

\*  
**SEÑOR.**

**EL LICENCIADO**

**DON JOSEPH DE CVELLAR**  
y Villamor, Abogado de vuestros Reales Consejos , y del Ayuntamiento de la Ciudad de Burgos , refiere los afec-  
tos fervorosos con que ha amado , y  
servido a V. Magestad, y los justos mo-  
tivos, que ay para que lo hagan todos,  
y suplica se digne emplearle en su ser-  
vicio,dandole su Real beneplacito pa-  
ra escrivir vn *Arte de Reynar* , y en el  
interin pone en las soberanas Aras de  
V. Magestad algunas noticias , que no  
admiten dilacion.

# SEÑOR.

## EL TICENCIADO

DON JOSEPH DE GALLEGO

Y ALFONSUS APOGEOGRAPHICUS REX

Y COUNSELOR DE BURGOS, ETCETERAS JOSEPH

ETIACIO & V. M. BEGLEY ALFONSUS MON-

TEURS, DUC DE LA PLATA, DUKE OF BISCUAYA, 10902

Y TUPICE DE GIBUG COMPTO DE TOLE-

DO, K. I. O. CHAMBERLAIN RECAL FONSECA PECHEIRO DE

LA CORTINA Y ALVAREZ DE RODRIGUEZ, Y COUN-

SELAR Y ALVAREZ DE RODRIGUEZ, Y COUN-

A. M. BEGLEY ALFONSUS NOTICIAS, DUC DE

ALMUNIA, QUESADA, TOLLO, TOLLO, TOLLO,

Y TUPICE DE GIBUG COMPTO DE TOLE-

DO, K. I. O. CHAMBERLAIN RECAL FONSECA PECHEIRO DE

LA CORTINA Y ALVAREZ DE RODRIGUEZ, Y COUN-

SELAR Y ALVAREZ DE RODRIGUEZ, Y COUN-



R96794



# SEÑOR.

**S**Olicito humildemente por este Memorial los Reales Pies de V. Magestad ; porque como dixo la Esposa en los Cantates, buscaré a quien ama mi alma: era el Rey, y buscabale solicitando ansiosa la llevasse tras si, como lo hizo entrandola en su Camara , deposito de sus regalos. (1) Cotentàrame, y tuvierame por Bienaventurado , segun dize la Sabiduria por Salomon , con vivir en la Corte, para velar a los vmbrales del Real Palacio de V. Magestad, (2) y gozar tal vez de su agradable vista : no lo querrà mi abara fortuna ; y assi me lamentare diciendo con Plauto , y Catulo: Carezco de lo que amo, y ya no he de ver mas a V. Magestad; pero no me quitarà, que le ame siempre. (3)

Solo intento , segun el Psalmista, en desahogo de mi afectuoso coraçon

(1) *Queram quem diligat anima mea. Trahe me post te , curremus in odorē vnguentorum tuorum. Introduxit me Rex in Cellaria sua. Cantus. cap. I. ¶ 3.*

(2) *Beatus homo , qui audit me, qui vigilat ad fores meas quotidiane , & observat ad postes ostij mei. Proverb. cap. 8.*

(3) *Id quod amo careo. Pl. Curc. sec. 2. à 1. Nunquam te aspiciam post bac, ut certe semper amabo. Catull.*

dezar a V. Magestad mis operaciones, y como las continuare con el beneplacito, que espero de su benignidad, escriviendo en su servicio con la mayor velocidad, que permita la continua tarea de la Abogacia, excitado, y fervorizado de la bizarria, y gracia de V. Magestad, para que entienda, pro-

(4) *Eruſtavit cor meum verbum bonum: dico ceda, y reyne prosperamente.* (4)

*Lingua mea calamus scribe, velociter scri*

*Speciosus forma preſſilis hominum, diſſusa est gratia in labiis tuis: propere abe- dixit te Deus in ater nus.*

*Accingere gladio tuo ſu- per ferum tuum po- tentiſſime.*

*Spicie tua, & vulchi- tudine tua, interde, prospere, procede, regna. Psalm. 44.*

(5) *L. 14. fir. 13. p. 2.*

En dos maneras dize en vna ley el Sabio Rey Don Alonso, glorioso Ascendiente de V. Magestad, que puede ser el amor ; la vna , entrando en las voluntades por antojo , amando las cosas, que nunca se vieron , y de que

no se puede esperar provecho ; la otra, quando el amor nace de la bondad del linaje, ò del bien que se recibe , ò espera del objeto. Y este es el racional , y firme amor con que el Pueblo

debe amar al Rey, (5) y con que amè a V. Magestad quando honró con su Real Presencia esta Ciudad de Burgos, transitando desde la Francia.

Aunç a V. Magestad por las sobe-

ranas prendas , que resplandecian en su Real Persona , pues la bizarria a la primera vista mueve los animos, porque de su naturaleza es amable, segun sentencia de Proculo. (6) Por lo qual el Filosofo dixo era la mejor carta de recomendacion.(7) Teofrastro la llamò fraude callada , porque persuade sin palabras; (8) y Carneades, Reyno sin Alguaziles, porque impera sin violencia.(9)

(6) Constat pulchrū esse amabile suapte natura, & primo aspectu animos ad se movet. Proculus(alias Proclus) in Comment. Platon. ve refers Tiraquel. de le- gib. connubialib. l. 2. n. 37 pag. mihi 20.

(7) Pulchritudinē qua- vis epistola esse efficac- tiorem ad commendationem. Aristotel. apud Laert.

Por esto los Etiopes Automolos a falta de sucession eligian por Rey al mas hermoso, y belicoso.(10) Bastantes muestras avia dado V. Magestad de esta excelencia; porque como dixo vn Politico , el coraçon generoso en las primeras acciones de la naturaleza, y del caso, descubre su bizarria ; y las niñezes descuidadas de los Principes, son ciertas señales, y pronosticos de lo que han de ser en la edad adulta.(11)

(8) Silentem fraudem vocabat, quod sine ver- bis persuadeat. Theo- phrastr.

(9) Regnum sine Satel- litio. Carnead.

(10) Quod si nullus suc- cessor sit pulcherrimum ex omnibus bellicosissi- munque creare Regem. Nicobeus apud Stobēū ser. 42. & plures relati à Tiraquel, ubi supra n. 36.

(11) Saavedr. em- preß. 1.

(12) *Iam tu conspicuus,  
iam tum venerabilis  
ibas:*

*Spōdebatque Duceē celsi  
nitor igneus oris.*

*Mēbrorū umque modus.  
Claudian.*

rostro de V. Magestad, y lo robusto de sus miembros, como cantó Claudio de Stilicon, (12) y ostentava un gran Príncipe lo gallardo de su estatura, y el decoro, y dignidad de su cabeza,

(13) *Proceritas corpo-  
ris, iam honor capitis,  
& dignitas oris, longe,  
latēque Principem ostē-  
tant. Plin. apud Tira-  
quel. de legib. connu-  
bialib. l. 2. n. 46.*

y semblante, según Plinio en el Panegírico de Trajano; (13) y según Latino Paccato en el de Theodosio, voto para el imperio de esta Monarquía su buena traça; y quien le hizo merecedor d'él, fue su virtud. (14)

(14) *Virtus tua meruit  
imperium, sed virtuti  
addidit forma suffra-  
gium. Illa præstisit, ve  
sporteret te Principem  
fieri, hac ut deceret. La-  
tin. Pachat. in Panegy-  
rico Theod. apud Tira-  
quel. ubi supra.*

Pues que harian en mi coraçon estas prendas, y las virtudes, que se contaban, y admiravan de V. Magestad? Encendime con increible amor de tus virtudes, dixo Ciceron, por las Morales que viò en un Gentil. (15) Como

(15) *In cœsus sum ama-  
re incredibili virtutum  
tuorum. Cicer.*

me encenderia yo, y deben encenderse los Catholicos por las Christianas, que se veneran en V. Magestad? Vien-

(16) *Cesaribus virtus  
contioit ante diem.  
Ingeniu cœlesti suis ve-  
locius amiss.*

dolas anticipadas, y su ingenio sobrano mas veloz, que sus años, qual previno un Poeta. (16)

*Surgit.  
Ovid. relatus ab Ota-  
lora de nobilit. s. p.  
princip. cap. ult. vers.  
Sunt etiam.*

Amé a V. Magestad por la bondad del linaje, como a hijo del Serenissimo

mo Principe LVIS XV. Delfin de Francia, y como a nieto del Christiano LVIS XIV. (que Dios guarde, y prospere como hemos menester) el mayor Monarca, que ha conocido el mundo ; porque como cantó Ovidio , la virtud de la raiz regularmente se difunde en las ramas ; y así la de los padres passa a los hijos, (17) y aun a los nietos , segun Aristoteles, porque está latente la de los abuelos en el semen prolífico de los padres; (18) por lo qual aunque alguna vez el Etiope por ser blanca la muger, no engendre negro, suele salir atezado el nieto, ó visnieto, como refiere Santo Thomás sucedió en Sicilia. (19)

Los fuertes crian fuertes, y no engendran las Aguilas altaneras, y feroces, Palomas cobardes, dice Horacio. (20) Bien ha mostrado V. Magestad sus altaneros buelos, fortaleza, y valentia, transcendiendo remotos Reynos, suriendo los trabajos , y despreciando los riesgos de repetidas cam-

5

(17) *Qui viret in folijs,  
venit à radicibus hu-  
mor,*

*Et patruū in filios abeunt  
cum semine mores.*

Ovid. 4. *Metamorphos.*  
*ut latè Pareja de edit.*

*tit. 4. resolut. univ. à n.  
138. Scobar depurit.*

*1. p. q. 4. §. 4. à n. 80.*

(18) *Et nonnunquam  
avorum effigiem refere  
nepos, quia latet in pa-  
tris semine quæda avo-  
rum, & ab avorum fa-  
cultas.* Aristot. lib. 7.  
*de histor. animal. cap. 5.*  
Paul. Zachias *quaest. me-*

*di. legal. lib. 1. tit. 5. q.*

*1. n. 11. & q. 3. n. 22.*

(19) S. Thom. 1. *par. q.*  
114. *art. 1. ad 2.* Perez  
*de Lara in compen. vi-  
ta hom. cap. 1. n. 32. ubi  
plures, & multa alia.*

(20) *Ferres crestrur for-  
ribus, & bonis.*

*Est in iuvenis, est in  
equis patrum.*

*Virtus nec imbellem fo-  
roces*

*Progenerat Aquila Co-  
lumbam.*

Horat. lib. 4. *Carminū.*

Otalora de nobilitate,

2. p. cap. 4. n. 15. *Lara*

*de Capellan. lib. 2. cap.*

*4. n. 9. Petr. Barbol. in*

*Repertor. pract. conclus.*

*verb. Filius, pag. 104.*

(21) *Hac expidire visen  
di Regis accessa finibus  
Regni sui excessit: &  
cu' hand procul abesset,  
pramissit indicates ve-  
nisse Regina, adeundi eius  
cognoscendaque aida.  
Caterū interrogata, rum  
aliquid petere veller:  
hanc dubitarit saceri  
ad communicandos cum  
Regi liberos veniss. Diz  
nam ex qua ipse Regni  
generares heredes. Fa-  
miae sexus se resentu-  
ram, narem patri redi-  
stiruram. Q. Curc. lib.  
6. histor. Alexand.*

(22) *Mores non aliunde  
hominem habere, quam  
ab eadem corporis  
teperatura: nam ex cor-  
poris copositione, & com-  
plexione resultat dispo-  
situs mentis propensiones,  
& effectus, ut ex ira,  
accensio sanguinis circa  
cor, masuetudo eiusdem  
tempescientia, audacia  
sanguinis ad externa di-  
fusio, timor eiusdem ad  
interna revocatio; & co-  
sequens est, ut nisi homo  
virtute vincat (prout po-  
test vincere) aliquando*

*principiat ad actus vir-  
tutis contrarios. Galen. Lyra, Aristoteles apud Zachiam quest. med. legal.lib.1.  
tit. 5. q. 3. n. 28. et Perez de Lara in Compend. vita hominis, cap. 1. n. 53.  
(23) *Educar, & instruir eo modo la buenas naturas inducit, & rursum buenas natu-  
ras, si ralem institutionem consequantur, meliores adhuc, & prestantiores vadere.  
Plato Dial. 4. de legibus.**

pañas. Y bien conoció esta filosofía Thalestris, Reyna de las Amazonas, pues buscó a Alejandro Magno para concebir del, ansiosa de dar sucesión a su Reyno de tan valeroso Progenitor. (21) Efecto es de la generosa Esfirpe, porque nace el valor, no se adquiere por ser calidad intrínseca del alma.

Y tambien passan las costumbres de los Progenitores, ó por ser vna misma la complexion del cuerpo, de que resulta la disposicion del animo, y las propensiones, y afectos buenos, ó malos, si los vnos no se vician, y los otros no se corrigen (como te puede por el hombre) segun escrivieron Galeno, Lyra, y el Filosofo. (22)

O por causa de la education, que segun Platon, mejora los buenos, e introduce en ellos otras naturalezas, que los haze mas excelentes. (23) Por lo

lo qual dize vn Politico, que por el  
Principe bien criado , todas las cosas  
se mejorá, las erradas se corrigen , las  
sediciones se solsiegan , todo se haze  
con orden , y tiempo , y nada sucede  
mal , enriquecese la Republica , y se  
dà providencia para que no se dete-  
riore. (24)

(24) A Principe benè  
instituto omnia in me-  
lius promoventur, erra-  
ta corriguntur, sedicio-  
nes sopiuntur, omnia or-  
dine, & tempore peragū-  
tur, & nihil paenitendum  
accidit, dicatur Resp. ne  
corruat providetur. Pe-  
trus Greg. de Rep. lib.  
10. cap. 3. n. 3.

O como notaron otros, por la imi-  
tacion de las acciones paternas , de  
que es muy observante la puericia , y  
haze habito de ellas con el exemplo.  
(25) Por lo qual dixo Saavedra,fueron  
tenidos en Roma por belicosos los  
Scipiones , y en Espana observa aver  
seguido muchos las pisadas de sus Af-  
fendientes, y lo mismo sucede en los  
Artifices, que si vna vez entra el pri-  
mor en vn linaje , se continua en los  
Sucessores amaestrados , con lo que  
vieron obrar a sus mayores. (26)

Desuerte , que ya fuese por natu-  
raleza , ya por edificacion , o ya por  
exemplo de su glorioso Abuelo , ne-  
cessariamente avia de ser V. Magef-  
tad

(25) Ad hæc filij ipsi pa-  
rentum præcepris imbua-  
ti ad eorum consuetudi-  
nem, moresque deducun-  
tur. Nam cum omnia  
adolescentes , simiarum  
instar, imitantur, sit sa-  
ne, ut quecumque à pa-  
rentibus maxime , quo-  
rum presentior est , &  
assiduor conversatio,  
jieri viderint ad unquæ  
etiam facere nesciuntur,  
& assuefacti: assuefac-  
tisque demum tanta est  
vis consuetudinis , per-  
petuo ita, ut primo in-  
buti fuerint, quasi secre-  
tiore quadam via aven-  
te perseverant. Tira-  
quel. de legibus connu-  
biat. l. 7. n. 1. pag. mihi  
61. quicex loan. Fabr.

(26) Saavedra empress.  
2. pag. 10.

tad tan valeroso Monarca , como ha confirmado la experientia.

Luego fue racional mi amor, fundado en la bondad del linaje.

Amè finalmente a V. Magestad por el bien que esperaba avian de recibir estos Reynos , de estar debaxo del suave yugo de su imperio , por el feliz auspicio que hize de su bizarria, de su virtud, y de su linaje, como significò el Emperador Alexandre Severo, preguntado estando a la muer-

(17) Bobadill. in Polit. lib. 1. cap. 3. n. 9. ex Pa lac. Rub. & alij.

te, quien queria le sucediesse en el suyo, respondiendo, que el mas noble, el mas fuerte, y el mas virtuoso, y pre-

(28) Quod pulchrū est, id neque exitiosum unquam, neque quenquam ad infortunium ducit, aut ad calamitatem deducit, neque inscenit. Tyrius ser.

firiò vn estraño , a su hijo Postgumo, juzgando ser mas feliz el Reyno del que tuviesse estas prendas? (27)

Pues lo bizarro no es fatal resbalido, ni criminoso , ni puede traer infortunio , calamidad, ni arrepentimiento, como escriviò Tyrio? (28)

(29) Regem beatum esse propriet eminentiam vir- turum , Tyrannum vero miserum omnium homi- num, eo que miseriorem, quo plus vitios flagret. Plato resp. 2.

Pues vn Rey eminent en las virtudes , no puede dexar de ser Bienaventurado , segun Platon , (29) y la

profecia de Isaias , que contiene estas (30) *Iustus perit, & non est, qui recognitet in corde suo, & viri misericordia colliguntur, quia non est, qui intelligat, & facie enim malicia collectus est iustus. Veniat pax, requiescat, incubillijuo, quia ambulavit in directione sua: vos autem accedite huc filij auguratrixis, semen adulteri, & fornicaria super quem dilatastis os, & cieecitis linguā, nunguid non vos filij scelesti sememendax?* Isaias cap. 57.

*Hac dicit Dominus in tempore placito, exaudi vi te, & in die salutis auxiliatus sum tui, & serbari te, & dedi te in fædus Populi, ut suscittares terram, & possideres hereditates dissi patas, ut diceres his, qui vinni sunt ex te, & his, qui in tenebris revelamini. Isai. cap. 49.*

*Et subiectam ante faciem eius gētes, & dorso Regum vertam. Et aperiam coram eo ianuas, & por-*

ta non claudentur. *Ego ante te ibo, & gloriosos terræ humiliabo. Portas aereas concretam, & vectes ferreos confingam, & dabo tibi thesauros absconditos, & arcara se cretorum.* Isaias cap. 45.

(31) *Propter veritatem, & mansuetudinem, & iustitiam: & deducet te mirabiliter dextera sua. Sagitta tua acuta (Populi sub te cadet) in corda inimicorum Regis. Sedes tua Deus in seculum seculi: virga directionis, virga Regni tui. Dilexisti iustitiam, & odisti iniquitatem, propereva unius te Deus, Deus unus deo latitudo, & a consortibus tuis.* Psalm. 44.

## B

## Pues

Pues por vltimo la Nobleza del Linaje de V. Magestad, afiança la felicidad de esta Monarquia , segun el Eclesiastico(que se ha de entender no de la Nobleza comun a todos los Reyes , que qualquiera es fuente de ella en su Reyno , sino de la que definiò Platon , que es singular en V. Magestad) (32) Y la hermandad con la de Francia , la promete el dominio de la Europa , como lo temen los de la Liga , y la constituye invencible; porque si para serlo qualquiera , basta , que tenga armas proprias , sin necessitar de auxiliares (por el riesgo de ser vendida de quien se las dà , si halla otro que le dé mas , segun previenen los Politicos) (33) no solo las tiene sin este peligro V. Magestad , sino que el Christianissimo las compra para darselas , y paga las Tropas , haciendo propria la defensa de estos Reynos , como nos podiamos prometer de su generosidad , y de la propension del parentesco.

(32) *Beata terra genitus  
Rex nobis est. Ecclesiast. cap. 10. Vbi Hugo:  
Eos enim qui honestis bonis, in hisque maiorum natis fuerunt, nobiles vocari, quorum inter Parentes, Potentes, & Principes fuerunt, quorum maiores fama, & opinione fuerere celebres, quam vel ex bellicis rebus praelato gestis, vel ex certaminum coronis reportaverunt. Illud denique nobilitatis genus, idque præstantissimum, cum quis per se arimi magnitudine excellit. Plato apud Laert. in eius vita.*

(33) *Sicut arma propria non vincuntur, ita nec externa seu aliena, quasi vincunt quod spei de illo concipi posset, qui vilius pretio proprium videt. Hinc maius exiguo prelio credo esse durum. Si fuerit modo, qui tunc emat ore mea. Zinon. le Redita Reipub. lib. 7. cap. 15. qui Ariosti versus traduxit. Petr. Greg. de Rep. lib. 11. cap. 3. n. 4.*

Porque los abueños naturalmente (34) Tiver. cons. 23. n.  
tienen mayor afecion a los nietos, 9. vol. 1. Perez de Lara.  
que a los hijos, segun notan los Auto- in Compend. vita hom.  
res. (34) Como lo mostrò el Empera- cap. 5. n. 25. Robert.  
dor Andronico , prefiriendo su nieto rer. indicat. lib. 2. cap.  
Andronico a los suyos , y queriendo, 9. pag. mibi 418. alias  
que antes todos pereciessen , que él 156.  
solo. (35) Y de Venus cantò Virgilio, (35) Andronicus Impe-  
que no haciendo caso de su hijo rator nepocē suum An-  
Eneas, solo cuydò la quedasse indem- dronicum iuniorē in tan-  
ne su nieto Alcanio. (36) to proscurus est amore,  
ut eum ceteris suis libe-  
ris preferret, orasque  
potiusquam hunc unum  
perire maller. Nizeph.  
Greg. lib. 8. in princip.  
relatus à Robert. ubi  
proxime.

Y del Serenissimo LVIS XV. di- (36) Liceat dimittere  
cho se está, que ha de hazer comunes ab armis  
las fortunas, pues para los hijos las Incolumē Alcanium, li-  
solicitan, y atesoran los padres, segun el ceat superesse nepocē.  
Apostol; (37) y en algun modo se Virgil. lib. 10. Æneid.  
consideran dueños de los bienes pa- Relatus etiā à Robert.  
ternos mientras viven , y promiscuas (37) D. Paul. 2. ad Cor-  
las posseſſiones entre padre , y hijo, rinth. cap. 12. relat. in  
segun Derecho. (38) cap. Prædicator 64.  
vers. Ait enim 16. q. 1.  
& in cap. cum Apostolus 6. §. Prohibemus, de ce-  
lib. Ayllon ad Gomez  
lib. 1. cap. 1. n. 9. Uela  
dissert. 45. n. 13.

Y no ay que estrañarlo, pues se re- (38) L. in suis, ff. de li-  
putan en él por vna misma persona, beris, & posthum. 3. Siz  
(39) y el hijo carne del padre con in- autem instit. de hered.  
qualit. & diff. ubi DD.

in L. fin. C. impuberib. n. 10. in fin. Narbon. in L. 35. gloss. 1. tit. 3. lib. 1. Recopilita  
Castill. lib. 3. controvers. cap. 22. an. 8.  
(39) L. fin. C. de impuberibus, l. cum scimus, §. fin. C. de Agricolis, & Censitis, lib.  
11. l. 2. tit. 1. p. 1. Hermosill. in L. 2. gloss. 2. n. 4. iii. 5. p. 5. ubi plures.

(40) *Promiscua est pos-  
sessio patris, & filij, &  
quasi unus corpus, ut  
quod unus possideret, al-  
ter possidere censeatur,  
per l. vlt. C. de usufruct. &  
quodque scribit Paulus:  
Carnem filij esse veluti  
carnem patris autam,  
ita quidem ut licet effi-  
ciatur novus homo prop-  
ter novam animam, non  
tamen dicitur primus  
homo omnino extinctus  
post mortem ipsius. Ti-  
raquel. in prefat. l. si  
unquam, C. de revocad.  
donationib. in princip.  
n. 15.*

(41) *Quis enim non ma-  
gis filiorum salutem, quam  
suam curat. Tertulian.  
lib. adversus Marcionem  
apud Robert. rer. iud.  
lib. 2. cap. 9. pag. mihi  
410.*

(42) *L. nec in ea, ff. ad  
l. Iuliam, de adulterijs,  
Bart. in l. 2. col. 5. ff. de  
vulgar. Surd. de alimen-  
tis, tit. 1. q. 106. n. 3. &  
tit. 4. q. 13. n. 3. Alciat.  
de presumptionib. Reg.  
1. pref. 2.*

(43) *L. 1. §. 2. & §. Vf-  
que ad eo, & §. vlt. & l.  
pater 41. ff. de iniur. l. 2. &  
l. iniuriarum actio, C. eodem, l. 9. tit. 9. p. 7. Farinac.  
qui plures q. 115. n. 255. Valençuel. cons. 176. à n. 1. ubi plures.  
(44) Lucas de Peñ. in l. unic. q. 20. prope fin. C. publica Lex ist. vel Consulatum, lib. 12.  
Alois Ric. decisi. Chr. Arch. Neapol. 21. n. 8. p. 2. Valençuel. cons. 176. n. 45.*

cremento ; por lo qual aunque sea nuevo hombre , con la nueva alma que se le infundió, no se dice acabado el hombre primero con la muerte del padre , como todo de diversos Autores lo deduce uno con elegancia. (40)

Por esto dixo Tertuliano , no ay padre que no cuide mas de la salud de su hijo , que de la suya, (41) y el Derecho presume mirará por sus conveniencias, (42) por lo qual es parte legitima para pedir el castigo de sus injurias; (43) porque quien ofende al hijo, ostiga al padre en las niñas de sus ojos, como dixerón Lucas de Peña , y otros; (44) y aun no fuera la injuria solo de V. Magestad si le quitassen estos Reynos , sino directamente de su inclyto padre , y abuelo , frustrandose el empeño que ha contraido el Christianissimo , y echando vn borron a todas las glorias, que ha merecido en su edad

edad felicissima; porque las mas dilatadas, y excelsas, se invierten en un momento, no atendiendose a las primeras, sino a las ultimas, como previno Tacito. (45) Y si segun Frederico de Senis, y otros, el honor del padre es gloria del hijo, y la gloria del hijo es corona del padre, (46) lo sera del Se-

(45) *Brevibus momentis summa veri posse. Cesa seruntque prima postremis. Tacit. lib. 5. & 6.*  
Annal.

renissimo Delfin, y el Christianissimo mantenersel a V. Magestad aun con desaproprio de la suya, y la daran 74. por bien empleada, como lo hicieron Artaxerxes, Rey de los Persas, y Ptolomeo, Rey de Egipto, cediendo el Reyno a sus hijos; y dezian, que las insignias de Magestad, que en ellos miraban, las consideraban en si mismos, porque no avia Reyno mas apreciable, que ser Padre de Reyes. (47)

Racional, pues, fue mi amor, fundado en el provecho, que del feliz reynado de V. Magestad ha de resultar a esta Monarquia.

Mas como el que ama fervorosa-

(46) *Frederic. de Senis q. 185. n. 2. Valençuela confil. 95. n. 33.*

(47) *Iustinian. lib. 10. & 16. Iul. Cap. 1. tom. discept. 26. n. 4.*

mente, en algun modo se priva de si,

(48) *Quisquis vobemē-  
ter amat se ipse sibi au-  
fert, quodammodo, de-  
ditaque amato. Curat  
quisque maxime id,  
quod maxime diligit;  
scit enim amarus vs-  
par pari referatur, ho-  
minem deberi pro homi-  
ne, pro voluntate, scili-  
cet, voluntatem. Sogra-  
tes, & alij apud Tira-  
quel. de legibus conmu-  
bialib. l. 13. n. 22.*

y se dà al amado ; y el que lo es de otro , no cumple sino dà hombre por hombre , qual dixo Socrates. (48) Y V. Magestad se diò a los riesgos , y penalidades de la campaña por mi , y todos sus vassallos , pudiendo dezirse de V. Magestad mejor que de Corbulon , General de los Romanos en Siria , y Alemania , lo que refiere Tacito. (49)

Y à , que por mi edad era inutil , le di a mi hijo vnico Francisco Antonio de Cuellar (sin embargo de seguir la carrera de las letras) para que sirviese de aventurero en la de Portugal el año de setecientos y quatro , como lo hizo en el Regimiento del Conde de Pinto ; que es la mayor demostracion de amor , segun San Juan. (50)

(50) *Sic enim Deus dile-  
xit mundum, ut Filium  
suum unigenitū daret.  
Ioan. cap. 3.*

Y no pudiendo repetirlo este de setecientos y seis , en execucion del llamamiento de los Nobles , por hallarse en la Universidad yà graduado , solicitè eficazmente se embiassen montados por los de esta Ciudad , y

con-

contribuí para ellos, como los demás, singularizandome en vuestro Real servicio con esta , y otras demostraciones, de que suplico a V. Magestad se mande informar.

Pero como, segun los Místicos , el amor crece con sus propios actos quando son vehementes ; ( 51 ) y se fervoriçò con el exercicio de ellos, el que professè a V. Magestad ; y no es perfecto amante el que cessa en amar, ni el que no perpetua los dones , como dixeron Aristoteles , y Plauto, ( 52 ) y nos enseñò el Sabio Rey Don Alonso , que para amar al Rey cumplidamente sus vassallos, deben mirar por su alma , ayudandole , y aconsejandole, para que obre desuerte, que no la pierda; y por el cuerpo, para que proceda de manera, que logre conveniencias; y por sus hechos , para que redunden en honra, y provecho suyo, y de su Reyno. ( 53 ) Y en otra ley nos dice debemos guardar al Rey en tres maneras. La primera, de él mismo; la

( 51 ) D. Thom. 2. 2. q.  
24. art. 6. P. Fr. Luis  
de Granada de Oras.  
y Considerac. 1. p. cap.  
1. §. 7. vers. Esto ann se  
confirma.

( 52 ) Non est amans hic;  
qui amare desuerit. Aris-  
totel. lib. 7. Moral. Eu-  
demior.

Non est iustus amator,  
nisi qui perpetuat data  
( id est munera ) Plaut.  
Pleud. scen. 3. a. 1.

( 53 ) L. 14. tit. 13. p. 2.

*(54) L. 25. tit. 14. p. 2.* segunda, de nosotros; y la tercera, de los estraños, aconsejandole, y diti-  
giendole, (54) discurri ser medio  
oportuno, y al intento del Sabio Rey  
perpetuar mis cortos servicios, escri-  
viendo en breve volumen algunas  
reglas, que pueda tener presente V.  
Magestad para el feliz govierno de  
sus Reynos, y sus acciones.

Y aunque V. Magestad procede en  
todo con tal Christiandad, y acierto,  
que sin ayuda de otro procura la se-  
guridad de su alma, la conservacion  
de su Monarquia, y el esplendor de su  
honra; no obstante es prevencion de

*(55) Iraquo qui se exis-  
timatflare videat, ne  
cadat. D. Paul. 1. ad Co-  
rinth. cap. 10.*

*(56) Quāvis sis in tuto  
nollī esse securus. Div.  
Bernard.*

mire no caiga; (55) y de San Bernar-  
do, al que se juzga seguro, no se tenga  
por tal; (56) en cuyo conocimiento de-  
zia San Felipe Neri: Señor, guardame  
de mi mismo, porque si a mi mismo  
me entregas te seré infiel; y muchos  
empeçaron a imperar buenos, y se vi-  
ciaron despues, como sucedió a Cali-  
gula, Neron, Domiciano, y Maxen-  
cio,

cio, Emperadores de Roma, a Dionisio, hijo del Tirano Siracusano, y a Fercuerdo Segundo, Rey de Escocia.<sup>(57)</sup>

Y si bien la razon natural, y discrecion, de que V. Magestad se halla dotado, promete los aciertos en el govierno: en no se perficionando con la doctrina, queda la prudencia en terminos solo de impulso, ó conato, y sin segura resolucion, segun Quintiliano;<sup>(58)</sup> y assi previene el Espíritu Santo, ninguno debe estriivar en su prudencia.<sup>(59)</sup>

Yaunque V. Magestad tiene grandes Ministros, y está asegurado con la madurez de los de su Consejo de Castilla, zelo, y destreza de su meritissimo Governador Don Francisco Ronquillo, heredada de la prudentissima Virreyna de Sicilia su madre, adquirida, y acreditada en tantos años con el regimen Politico, y Economico de la Corte; pues si segun Socrates, quien govierna bien vna Ciudad go-

*(57) Refert Petr. Gregor. de Rep. lib. 8. cap. 1. à n. 3. ex Sueton. & alijs.*

*(58) Licit prudentia  
suo impetus a natura  
sumat perficienda tamē  
doctrina est. Quintil.  
lib. 12. cap. 12.*

*(59) Ne innitaris prud  
entia tua. Proverb.  
cap. 3.*

*Ronquillo*

(60) Socrates, & alii  
apud Bobadill. in Po-  
lit. procem. n. 9. & lib.  
1. cap. 1. n. 29.

vernará vn Reyno, (60) y à se dexa co-  
nocer , y se ha experimentado puede  
V. Magestad afiançar el peso de la  
Monarquia en este Atlante, en quien  
concurren las calidades, que requiere  
la ley de Partida de los Directores de  
los Principes moços : Buen linaje , y  
juizio, y bien acostumbrados, y sobre  
todo leales , y amantes del provecho  
del Rey, y del Reyno. (61)

(61) L. 4. tit. 7. p. 2.

(62) Notorium non in-  
diget probatione. Gloss.  
in Clement. appellanti,  
de appellat. Gloss. in l.  
emprōrema, in fin. C. de  
actionibus empr. Me-  
noch. de recuper. posse.  
remed. 15. r. 264. Ste-  
phan. Gratian. discept.  
Forens. tom. 5. cap. 925  
n. 13.

No soy mal testigo de su lealtad, y  
zelo (si son menester en las cosas no-  
torias) (62) pues el año de noventa y  
vno con la ocasion de aver ido a la  
Corte a la solicitud de la Feria de La-  
nas por esta Ciudad , como Abogado  
del Ayuntamiento de ella, y comuni-  
cado a este gran Ministro, por ser (co-  
mo Corregidor de Madrid) de la Jun-  
ta de Comercios , a quien se remitiò  
la pretension , aviendose dado pliego  
por Olandeses, ò Ingleses , queriendo  
estancar el chocolate, y cacao, se opu-  
so tan de recio a su malignidad , que  
frustrò su dañado intento. El perjui-  
cio,

zio , que podia traer la perniciosa introducion , entonces le contemplò la prudencia de Don Francisco Ronquillo , y aora podemos hazer reflexion dèl.

Si se huviera efectuado el assiento, claro està avian de poner en los estancos de la Corte , y todo el Reyno personas de su Nacion , como hazian los Portugueses quando tenian la renta del tabaco , y solo en Madrid me dezia firmaba quinientas licencias para la venta del chocolate; pues quanto huviera cundido en todos los Reynos? Y que consequencias tan lamentables experimentariamos de su pestilente consorcio, hallando los de la Liga radicados tantos Sectarios en nuestra España ? Diganlo Plinio , y Ovidio: (63) Hartas malas yervas huvo que arrancar; y el no tener estas mas, se debió a la ardiente providencia de este segundo Elias.

Otras muchas pudiera referir , experimentadas en su conversació , aun-

(63) *Infelix lolium, &  
steriles dominantur  
avena.*

*Mox & frumentis la-  
bor additus, ut mala  
culmos.*

*Plin. Verg. in Busol.  
Georgic.lib.1.*

*Inter frugē pestes coma-  
memoratur loliū, una  
cum carduis, ac tri-  
bulis.*

*Et Ovid. lib. Pastor. 1.  
ait:*

*Quod inest lolio pecu-  
liare quoddam ma-  
lum, ut oculis caligi-  
nem inducat. In hunc  
modum*

*Et careant lolij oculos  
viriatis agri.*

que aora no se acordará de mi, porque  
 no cuya el Pretor de menudencias,  
 como dize el axioma. (64) Pero no  
 puedo omitir vna para muestra de su  
 malo , Barbos. axioma.  
 150.n.1.

(65) *Supervacuis enim ad Beneficia laborat im-*

*pendijs, quis Solem cer-*

*rat facibus adiuvare.*

*Cap. si omnia 6. q. 1.*

Formòse el año referido de noven-  
 ta y vno nueva Junta de Comercios  
 del Conde de Monterrey, que presi-  
 diesse, y vn Consejero de cada Conse-  
 jo , el Corregidor de Madrid, vn Al-  
 calde de Corte, y vn Regidor. Diò re-  
 cado del Rey Don Juan de Angulo,  
 Secretario del Despacho, a Don Fran-  
 cisco Ronquillo , para que diese la  
 preferencia en la Junta a Don Fran-  
 cisco del Baus , como Consejero de  
 Hazienda: sintiòlo notablemente , y  
 no le bastando aver representado a su  
 Magestad estaba mal informado, por-  
 que siempre avia precedido el Corre-  
 gidor, se enardeció tanto del zelo del  
 honor de la vara , que el Rey le avia  
 dado, que tuyo impulsos de antes de-

xarla , que mantenerla indecorosa ; y no sè si lo huviera executado , a no averle propuesto el medio de deferir el concurrir a la Junta , en el interin que su Magestad se enterasse mejor de la razon que le assistia , y con esto excusar el lance.

Mas para que son estos cuentos , quando ha dado Don Francisco en cosas mayores tantas pruebas de su valeroso espiritu , y puede dezir aora con Ciceron , le debemos el todo de avernos guardado a V. Magestad indemne de los riesgos , que padecio .<sup>(66)</sup>

Sin embargo , pues , como puede por su edad faltar este Ministro , y de valerse siempre V. Magestad de la agena sabiduria , incidiria en la menqua que previno otra ley ,<sup>(67)</sup> y seria vsar de ojos agenos para el governo , como refiere Tito Livio respondio Lucio Torquato ;<sup>(68)</sup> y Salomon advierte , que el sabio oyendo se harà mas sabio , y dueño del governo con inteligencia propia :<sup>(69)</sup> pues apren-

*(66) Debetis mihi quoque prospicere , qui Numini Deorum consecratum , sartum tectum ab omni periculo conservavisi. Cicer. in concione ad Populum.*

*(67) Ca por la mengua de non saber estas cosas , abria por fuerça a meter otro consigo , que lo sumiese , e poderle ya avenir , lo que dixo el Rey Salomon , que el que mete su poridad en poder de otros , fazese su siervo. L. 16. fit. 5. p. 2.*

*(68) Indignū esse Rempublicā , & fortunas ciuium ei committi , qui alienis oculis viri eredetur. Liv. lib. 26.*

*(69) Audiens sapiē sapientior erit , & intelligens guvernacula posse sidebit. Proverb. cap. 7.*

der a governar, solo a fuerça de experiencias, sin dirigirse por arte, es fatalidad de la Republica, y del mismo Principe, segun vn Politico; (70) como si empeçasse a curar vn Medico, sin aver estudiado.

Por estas razones me ha parecido no serà infructuosa muestra de amor dedicarme a servir a V. Magestad, formando vn breve arte de reynar, que poner a sus Reales Pies, y en que tenga V. Magestad presentes las maximas Christianas, Juridicas, y Politicas para la paz, y la guerra ; pues co-

(71) *Consilium rem esse sacram, nec Divinus aliquid esse queat, quam de institutione sui, atque suorum in arte guvernatoria.* Socrat. apud Plat. lib. 3. seu in Theag. vel de sapientia relat. à Petr. Greg. de Rep. lib. 24 n. 1.

mo dixo Socrates , el consejo es cosa sagrada , y no la ay mas soberana sobre que pueda darse al Principe , que de la institucion de su persona , y de los tuyos en el arte de governar. (71)

Esta comprehende , segun Cle-

(72) *Ordinanda aciei experitia, seu ars ducendi Exercitus est pars scic. etia regnandi, & partis imperatoria.* Clea. Ale xandr. lib. 1. Stromat. apud Petr. Gregor. de Rep. lib. 11. cap. 4. n. 1.

mente Alexandrino, como especie suya el arte militar de disponer, y guiar los Exercitos, y sus operaciones; (72) pero no es mi intento escrivir de esto; pues aunque preguntado el Rey Don Alon-

Alonso de Napolis , a quien debia mas a los libros, ò a las armas, respondió , que de los libros avia aprendido las armas, y los derechos de ellas; (73) y el Politico Bobadilla prueba con la erudicion que acostumbra, que las letras conducen para governar la guerra , y dà reglas para la defensa de la Ciudad sitiada. (74)

No trato de adrogarme esta sabiduria , y assi solo tocaré , segun la estrechez de mi cortedad , lo que corresponde a mi facultad , que dixo Ciceron ser sobre las ligas , pactos , y condiciones de los Pueblos de los Reyes , y de las Naciones estrañas , y el derecho de la paz , y de la guerra , (75) dexando lo demás a la discrecion soberana de V. Magestad , su experien- cia , y la de los Generales , y tratados especiales , que hizieron algunos. (76)

Y si bien parecia ocioso escrivir yo , por aver escrito tambien de la

(73) *Idem Alphonsus Rex interrogatus , plus ne libris , an armis debaret , dixit ex libris seq. & arma , & armorum iura dicuisse. Hug. Grot. de iur. bell. & pac. in Prolegom. vers. Valere non scripta.*

(74) *Bobadill. in Polit. lib. 1. cap. 10. & lib. 4. cap. 2. de quo etiā Solorçan. in Polit. Ind. lib. 5. cap. 18. vers. Y conservaronse , pag. mis- bi 917.*

(75) *Verè enim Cicero prestabilem hanc dixit scientiam in fœderibus , pactionibus , conditionibus Populorum , Regum , exterarumque Nationū , in omni denique belli iure , & paci. Hug. Got. de iur. bell. ac pac. in Prolegom in princip.*

(76) *Extant lib. 4. de re milir. Flav. Veget. Iulij Frontin. Stratag. lib. torid. Polyen. Stra- tag. lib. 8. Reliani de instruendis acieb. Mœdesti de vocabulis rei militaris. Guillielmi Bellaij des instructions de la guerre. Languei, Leonis Imperatoris de bellis. apparat. Hygini*

*de caltra metat. refert Petr. Greg. de Repub. lib. 11. cap. 3. n. 1. & 8. & cap. 19. n. 1. ex Liplio, & Syntag. iur. 2. p. lib. 19. cap. 1. & seqq. & Bobadill. in Polit. lib. 4. cap. 2. n. 2. Marquez lib. 2. de Gubernat. cap. 6. & 9.*

materia otros gravissimos Autores,  
vnos lo hicieron en lengua Latina,  
que aunque la sabe , y habla V. Ma-  
gestad con energia, requiere molesta  
intension por la obscuridad que tiene  
su elegancia, segun considerò el Rey  
Francisco Primero de Francia para  
prohibirla en los contratos, y proces-  
-sos;

(77) *Franciscus eius no-*  
*minis I. Rex statuit in*  
*Gallia constitut. edita*  
*1539. art. 11. pariter*  
*ut in posterum verbis*  
*vulgaribus vernacula,*  
*& materno idiomate,*  
*&c. apud Petr. Greg.*  
*de Repub. lib. 15. cap.*  
*3.n.9. vers. Franciscus*  
*ubi plura.*

(77) y siempre debe hablarse , y  
escribirse a los Reyes en la propia  
del Reyno , y en todos se ha tenido  
por indecoroso vsar de la estraña; por  
lo qual Tiberio despreciò las cartas,  
que le dieron los Embaxadores de  
Rodas , hasta que corregidos las mu-  
darón , y escrivieron en idioma Ro-  
mano , y mandò borrar un Decreto  
de los Senadores , en que se vñaba de  
vna voz Griega ; y siendole forçoso  
pronunciar otra en el Senado , juz-  
gando faltaba al honor, y reverencia  
del Imperio, pidiò licencia a los Pa-  
dres Conscriptos.(78)

(78) *Arnd Salced. de*  
*leg. politic. 1. tom. in*  
*Admonit. lib. 1. cap. 1.*  
Y con superior razon necessita V.  
Magestad versarse en la Castellana,  
por

por no le ser nativa; y si gustare de la elegancia de las sentencias, y doctrinas Latinas, las podrá V. Magestad mandar ver en las margenes, donde se anotarán con este mismo methodo, procurando mas la propiedad de las voces en la traducción, que lo elevado de otras, que pudiera excogitar, si buscasse el aplauso con el aparato de ellas, y no la enseñanza, como dixerón Musonio, y Menandro. (79)

Y otros, que han escrito en idiomia vulgar se dilataron tanto, que no ay vida para registrarlos. Por lo qual dixo Plinio, y vn Moderno, que la recomendacion se ha de buscar con la brevedad, pues lo dilatado basta a engendrar fastidio en los Lectores, por mas eruditos que sean los Escritores, (80) como lo fue el Obispo Guevara en el Relox de Príncipes, dirigido al Emperador Carlos Quinto, quien dice aver sido obra de once años continuos, (81) siendo Religioso, que tendría mas sobrado el tiempo para escri-

(79) *In eos, qui modulatio  
tu vocum, aut lenocinio  
verborum excitari s. ira.  
rem aplausum audire-  
rum, scito, inquit, illis  
non Philosophum loqui,  
sed ribicinem canere.*

Musonius apud Aul. Gell. lib. 5. cap. 1.

*Tragice loqui, est verbis  
vix magnificer ceteribus.  
Est enim tragicorū cha-  
racter sublimis, amar-  
que tragicaū ampullas,  
& sexquipeccalia verba.  
Menandr. apud Plu-  
tarcl. in consolatorio ad  
Apollonium.*

(80) *Queries enim ab  
fastidium legentium de-  
liciasque respicio, intol-  
ligo nobis commēdationē  
ex ipsa libri mediocri-  
tate perendam. Plin. Ju-  
nior lib. 2. epist. 5. So-  
lorçan. Polissic. Indian.  
in Deicat. ad Regem.*

(81) Guevara in Pro-  
log. vita Marc. Aurel.  
pag. mibi 8. column. 2.

(82) *Ars est universa-* virle, que su Magestad para hojearle.  
*rium, experientia singu-*  
*lorum, & est collectio ge-*  
*neralium formulariu[m] ad*  
*usum aliquem tenden-*  
*tium, vel est habitus fa-*  
*cendi vera cum ratio-*  
*ne.* Aristot. Ethicor. 6.  
 cap. 4.

(83) *Saavedr. empress.*  
 29. pag. mibi 179. in  
*princip.*

(84) *Et gratissima, que*  
*nuperrima venit in*  
*aures.*  
 Homer.

(85) *L. rem non novam,*  
*neque insolitam a gre-*  
*datur. C. de Indic.*

(86) *Et omne artificium*  
*incrementū recipit, quod*  
*magis obtinere deberet;*  
*quia humana natura cō-*  
*grauis est. L. legatis 65.*  
*S. Ornariisibus, ff. de-*  
*legat. 3.*

(87) *Thesauros sapien-*  
*sium priscorum, quos il-*  
*li liceris mandantes no-*  
*bis reliquerunt, unacum*  
*necessariis meis revol-*  
*vons, si cui id reperiamus*  
*bini, scibimus, magnu[m]*  
*quod lucrum arbitramur,*  
*si a nesciis cōl[er]gamur.*  
*Xenophont. lis. 1. de*  
*fact. & dict. Socrat.*

Y discurrieron por caños particu-  
 lares, que (según Aristoteles) no cons-  
 tituyen arte, porque es de vniuersa-  
 les, y se difinc vna colección de for-  
 mulas, ò reglas, dirigidas a algun  
 uso, ò habito, de hazer con verda-  
 dera razon; (82) y esta no depende de  
 los sucessos, sino los sucessos pueden  
 depender de ella, como advirtió va  
 Politico; (83) y aunque se ayan escri-  
 to otros Artes formales de reynar, es-  
 tán sepultados en el olvido, y siempre  
 excita el apetito la novedad, segun  
 cantó Homero; (84) y sin embargo  
 de no ser nueva obra la que emprendo,  
 como dixo el Emperador Justinia-  
 no, (85) qualquier artificio puede te-  
 ner incremento en el primor, segun el

Jurisconsulto Marciano; (86) y como  
 dezia Xenofonte, del tesoro de los  
 Escritores antiguos se puede sacar lo  
 que conduzga, omitiendo lo de-  
 más. (87)

Y por yltimo lo que se escriviò pa-  
 ra

ra otros, no puede venir bien a V. Ma- (88) *Non equovis ligno  
Mercurius fiat. Et quia-  
quam Priapus ille Deus  
facilis, & crassus, hanc  
gravatus sicutus esse,  
non ramen idem licet  
in Mercurio Deo tam  
ingenioso, iusteque praedi-  
to artibus. Pythag. apud  
Erasium adagior. pa-  
gin. mibi 499.*

(89) *Et viuens sicut ar-  
borē unam secus viam,  
venit ad eam, & nibil  
invenit in ea, nisi folia  
tantum, & ait illi, nun-  
quam ex te fructus na-  
scantur in sempernum.  
& arefacta est continuo  
fieulaea. D. Matth. cap.  
21. & D. Marc. cap. II*

(90) *Principere qualis  
debeat esse Princeps, pub-  
chrom quidem, & one-  
rosum, ac prope super-  
bum. Plin. Jun. lib. 3.  
cap. 18.*

(91) *Obsecro Domine  
non sum eloquens ab he-  
ri, & nudius tertius, &  
ex quo locutus es ad ser-  
vum tuum impeditioris,  
& tardioris lingua sum.  
Dixit Dominus ad eum,  
quis fabricatus est mu-  
tuum, & surdum, video  
tem, & cœcum. Nonne ego?  
Perge igitur, & ego ero  
in ore tuo, docaboque te  
quid loquaris. Exod.  
cap. 4.*

Y à veo es fabrica laboriosa , y te-  
meridad sobervia delinear a vn Prin-  
cipe ; y assi lo advirtió Plinio; (90) y  
que el hablar a los Reyes , no es para  
los faltos de eloquencia como yo , se-  
gun dezia Moyses escusandose de ha-  
zerlo ; pero Dios prometió en él a to-  
dos los hombres , que fian en su poder ,  
se la supliria. (91)

No me huviera resuelto a tan alta  
empressa, advertido de Ovidio, no co-  
rrespondia a mis cortas fuerzas go-

(91) *Regia Solis erat vernar la Carroça del Sol*; (92) pero  
*sublimibus alta co- lumnis* aviendo tenido la suerte, quando vi-

*Vix bene desierat, cur- rus perit ille pater- nos.* no la Corte a esta Ciudad, de hos-  
pedar al Conde de la Vega del Po-

*Diffuadere licet, non est tua ruta voluntas.* çó Don Matheo Lopez de Dicasti-  
llo, del Consejo, y Camara de V. Ma-

*Magna perit Phaebo, & qua non viribus iisis* gestad (que me le arrebatò luego la  
fortuna, porque (según la difiniò el

*Munera cōveniunt, nec tā puerilibus annis.* Emperador Adriano) al passo que es  
*Sors tua mortalis; non est mortale, quod op- ras, &c.* ciega, y se pega a qualquiera que tro-  
pieça, tambien es loca, pues presto  
quita lo que dà). (93) y ofreciendose  
en la conversacion conferencias sobre

Ovid. *Metamorph. lib. 2. pag. mihi 46. 47. & 48.* el Gobierno, y hallando en mi algu-  
nas observaciones, mas a fuerza de las  
experiencias de treinta y tres años de

*(93) Fortuna sunt tres. Una caca, qua vobiliter se impingit; alia infan- na, qua ea qua concedit, sitio auferit. Tertia surda, qua miserorum pre- ges non exaudit.* Passantia, y Abogacia, dos de Procu-  
rador mayor de esta Ciudad, veinte y  
dos de Abogado de su Ayuntamien-  
to, y algunos tiempos de Teniente de  
Corregidor, que de mi habilidad, le  
hizieron tal novedad, que (salva la au-  
to-

Adrian. August. ad  
*Epidictum Philosopb.*

toridad de tan gran Varon) incidió en el error del adagio , que refiere Rodolfo Agricola, de engrandecer la pequeñez de vna lenteja ; (94) y en el que notaron a Ciceron en la defensa de Plancio, de elevar a sumptuoso alcazar la algibina despreciable ; (95) y tuvo por conveniente a vuestro Real servicio , como era tan zeloso dèl, sacarle a luz mis simplezas.

Si yo las tuviera por tales, y conociera no saber nada, como confessaba Socrates por humildad, yà supiera algo ; pero con mayor razon, que Anaxarco puedo dezir, que aun no sé que soy ignorante, (96) pues me he rendido a sus instancias.

A esta locura me impele el amor de V. Magestad, que no es estraña , ni dexa de ser grata en los amantes , segun dixo Plauto ; (97) y es el mayor sacrificio , que puedo hazer a V. Magestad ; pues siendo el honor de la buena opinion el mas precioso de los bienes externos, como se lee en las di-

(94) *Apud Gracos propter verbius dici solere, segregia de lente, quoties res humiliis, & pusilla magnificis laudibus attolleatur. Rodolph. Agricola lib. Dialectices 3.*

(95) *Nunc venio ad ilud extremum, quod dixisti dum Plancij in meritum verbis extollerem, me arcem ex eleva- ca facere. Cicer. pro Cn. Plantio.*

(96) *Ceterum hanc Socratis modestiam vici Anaxarchus, qui predicabat, se nec id quidem scire, quod nihil sciret. Erasm. adagior. pag. mihi 226.*

(97) *Pariter percutunt amato, atque insaniunt, & non iucundum est, nisi amas facit stulte. Plaut. Cur. sc. 3. A. 1.*

(98) Melius est nomen bonū, quam dixitia mula. Proverb. cap. 12. Curam habe de bono nomine; hoc enim magis permanebit tibi, quam mille thesauri magni, & preciosi. Ecclesiast. cap. 7. & 41. Bona opinio hominū exterior est pecunia. Senec. de remed. fortun. Bonorum externorū maximum est honor. Aristotel. lib. 4. Ethic. cap. 1. & 3. Cap. deterioriores 6. q. 1. L. infusia 8. C. de Decurionib. lib. 10. Valenquel. consil. 92. à n. 2. & consil. 102. an. 53. Amaya lib. 10. Codicis tit. 1. de iur. Fisci in l. 1. n. 22. Escobar de puritas. 1. p. proem. q. 1. §. 5. à n. 6. & 2. p. 9. 6. §. 3. n. 41. (99) Honori incumbit etiam ignoravus, quam bonus. Aristot. lib. 2. Politic. cap. 5. Salust. in Catilin. pag. 23. circa

vinas, y humanas Letras, (98) el qual apetece en buenos, y malos, segun Aristeles, y Salustio, (99) estimo mas la contingencia de que puedan ser las mias de algun provecho a V. Magestad, que mi corto credito arriegan dole en sacarlas a placa.

Pero ya no tengo que perder, pues verán empecé a enloquecer, aviendo dirigido a V. Magestad estos renglones, como dixo vna Pluma elegante; (100) mas segun Horacio, es dulce la demencia en ocasion, porque la oportunidad tiene el primer lugar en las cosas; (101) y qualquiera hecha en tiempo, es la mejor, como dixo Theocrito; (102) y fue sentencia de vn Griego, y Valerio, que las dadiyas mas minimas, se elevan a grandes. (103)

Por esto pondré aora en las soberanas aras de V. Magestad vna, que me parece no admite dilacion.

(100) Despicio bām mentis, cum illa scripta mitterem. Plaut. Epid. (101) Dulce est despere in loco, tempus pariter in omni re fastigium obtinet. Horat. (102) Optimum erit si quis tempus spectaverit aptum. Hhecrit. in Idylli. (103) Maxima est pusilla res loco data. Menandr. secundum Mexiam in Silva 4. pars. cap. 8. Est enim pretio rei inassimabile momentum occasionis. Valer. rer. memorab. lib. 4. cap. 8.

No

No es discurso mio , que por tal pudiera no merecer estimacion , sino suplica que hizieron los Procuradores, Grandes, Prelados , y Cavalleros de estos Reynos a los Reyes Catholicos Don Fernando , y Doña Isabel (de gloriosa memoria) aviendose juntado por su mandato en la Villa de Santa Maria del Campo por el mes de Junio de mil quattrocientos y noventa y cinco , y ley que promulgaron en Taraçona a diez y ocho de Septiembre del mismo año , dando la forma , que aora suplico a V. Magestad mande dar.

Mucho han recomendado los Autores lo que importa en la paz hazer prevenciones de armas, y polvora , y que estén exercitados los soldados para la guerra; (104) porque los hombres no pueden desnudos , y desarmados pelear , y oponerse a los enemigos, como hazen las fieras, a quienes la naturaleza diò armas ofensivas, y defensivas de garras, puntas , y pie-

(104) Petr. Gregor. de Repub. lib. 11. cap. 3. n. 16. & 7. n. 30. & pasim Marquez de Guvernac. lib. 2. cap. 31. §. 1. pag. mihi 130. & 131. Bobadill. in Politic. lib. 4. cap. 1. & cap. 2. à num. 36. ubi plures Azeved. in l. 1. tit. 6. lib. 6. Recopilat. à n. 1. cù seqq. Zinan. de stat. Reip. lib. 12. in argum. pag. 776. & 778. & cap. 2. a pag. 784. cum seqq.

(105) *Cap. operis 3. q. 2. cap. frequens, §. Illum autem, de restitut. spoliat. lib. 6. ubi DD.*

(106) *Alias enim sit, ut non de pugna, sed de fuga cogitent, qui in arce nudi exponuntur ad vulnera. Veget. de re militari. lib. 1. cap. 20.*

(107) *Selvarij, & Opifices minime militiae idoneum genus. Liv. lib. 8. Marquez de Guernat. lib. 2. cap. 31. §. 1. pag. mishi 130.*

(108) *Ostendit modo bellum, pacem habebitis, videant vos paratos ad vim, ius ipsi remittent. Liv. lib. 6.*

pieles, segun previene el Derecho; (105) y sin ellas expuestos a las heridas, mas piensan de la fuga , que de la pelea, como dice Vegecio. (106)

La Ciudad sin soldados disciplinados, es reclamo de enemigos; y llegada la ocasion, se ha de valer de Labradores, y Oficiales inexpertos , que al primer estruendo de la arcabuzeria desamparan las murallas , segun previenen Tito Livio, y Marquez; (107) y assi deczia Manlio Capitolino, que para hazer abandonen la empressa los contrarios , y lograt la paz inestimable, el mejor medio es , que nos vean apercibidos. (108)

Para esto dixo Redino por sentencia de Aristoteles, que la Ciudad bien ordenada , ha de constar de quatro partes : de Labradores, y Artifices, de Negociantes , de Jornaleros , y de Hombres de Armas , que puedan defenderla ; y son tan necessarios estos ultimos, que faltando , precisamente ha de caer en la dura servidumbre de los

los enemigos. (109) Y dize Livio, que en Roma segun se aumentaba la Ciudad, se acrecentaba el numero de las Legiones de los mismos Ciudadanos, tan promiscuamente, que los Caballeros eran Juezes, y Soldados; y las mas veces de la labor de los campos los elebaban a las Ordenes Militares, y de ellas a otras incumbencias. (110)

Por ningun otro medio , que el exercicio, y disciplina militar sojuzgó Roma a todo el Orbe , y con ella le mantubo, hasta que perdiendola, perdió con ella el Imperio , segun lo pre-dixo Alexandro Severo. (111)

Mas no busquemos fuera los escar-mientos , pues los tenemos en nuestra España. Por el descuido, y ocio de los Reyes Vbitiza , y Don Rodrigo , fue despojo de los Africanos el año de se-tecientos y catorze , hasta que flore-ciendo la Milicia en Don Pelayo , y sus Sucesores, creció el valor, y la res-tauraron. (112)

(109) Horumque Meli-sum in Republica usus est necessarius , cum sit ultima pars ex quibus Resp. constat refit Aris-totel.lib.4.Politic.

Civitas,inquit,non co-sitat ex una parte tan-tum, sed ex multis: qua-rum una sunt Agricole, & Artifices manuales.

Aliis, qui negotianur circa forum, alia merce-narij, ultima propugna-tores, & armigerij, quos in Civitate necessarium est existere, si non debeant iniurias servire. Redin.de Maiest.Princip.

in procm.instit. Nō armis solum decorata m. n. 137.

(110) Apud Romanos aucta Civitate, augeba-tur numerus Legiona-riorum Militum, & ita erant Equites idem, & Indicer, & Milites , & plerunque ex agris ad

Militares Ordines vo-cabantur, & ex ordinibus ad alia negotia red-dibant. Liv. lib. 25. &

57. & lib. 27. Punic. Bell. 2.

(111) Disciplina maiorum Rempublicā tener, quasi dilabatur, & non

men Romanum, & Imperium emittimus. Alexand.Sever.apud Lampr.

(112) Saavedr. ex Marian.empr. 83. pag. 577. Bobadill.in Polit.lib.4.cap. 2. n. 4.

ex Oftorio, & alijs.

E

Y tampoco recurramos a los tiempos antiguos, pues hemos visto en este año, que los enemigos desfrutaron, talaron, y quemaron lo mejor de Castilla, no aviendo quien se les opusiese, hasta que con los Españoles arreglados, y las Tropas, que embió el Christianíssimo, los expelió la valentia de V. Magestad; porque las que mandaba el Duque de Berbic, no eran suficientes.

Y aunque, como a Quinto Fabio, Dictador de Roma, y su Capitan General contra Annibal le motejó Marco Minucio Rufo, General de la Caballeria, de que dexaba al enemigo talar, y quemar la Italia, sirviendo los Romanos solo de testigos de los estragos, tambien al Duque se improvaba (y aun despues a todo el Exercito, que se formó) la detencion en el combate, fue providencia tan acertada, como la de Quinto Fabio, que conservó las Tropas la Ciudad, y el Imperio con los proprios medios;

pues

pues como él dixo a Marco Minucio, mas se ha de confiar en la prudencia, que en la fortuna, que depende del trance de vna batalla; y no fue poco lo que se hizo en aver entretenido al enemigo todo el Estio, y no sido vencidos dél, respirando de tantos ahogos, y calamidades, segun refiere Tito Livio con mas extencion, como si escriviese lo que nos ha sucedido. Solo ay vna diferencia gloriostísima, que Aníbal no perdió el Exercito, ni fue huyendo; pero el de nuestros enemigos gracias a la Magestad Divina, bizarria, y discrecion de V. Magestad, se puto en fuga con perdida de mas de la pietad. (113)

(113) Agitare, ac rēteare animum movente crebro castra, populādoque in oculis eius agros sociorū cœperit. Fabius per loca alta agmen ducebatur, modico intervallo, ut neque omittaret eū, neque cogrederetur castris, nisi quantum usus necessario cogeret, tenebatur miles. Nec ulla erat mētio pugna. Spectatorū ne hoc, inquit Minucius, ad rem fruēdam oculis, sociorum cades, & incendia verimus. Nec si nullius alterius nos, ne civilum quidem horum pudet? Annibal destitutus ab spe summa appetitī certaminis, iam hybernis lotum circumspectaret, quia ea Regio præsentis erat copie, non perpetue arbusta, vineaque, & concita omnia maris amantis, quā necessariis fructibus. Hac per Exploratores relata fabianus Fabio, cum satis sciret per easdem angustias, quibus intraverat Falernum agrum, redditurum Caliculam montem, & Cæsilinum occupatmodicis presidiis. Hispani ferē omnes incolumes, Romani aliquod suis armis, in castra contendenterunt. Tum per samnum Romanū se petere simulans Annibal, usque in Peliznos populibundus rediit. Dictator in Latinate aero castra communis; inde Sacrorum causa Romanam revocatus, non Imperio modo, sed consilio etiam, ac prope preciōbus aureis cum Magistro Equitum, ut plus consilio, quam fortuna confidat, & se polius Dicem, quam n. Sempronium, Flaminiumque imitetur, ne nihil actuū censoreret, exacta prope estate, per lutiſicatioνem hostis, medicos quoque plus interdum, quiete, quam movere, atque agendo proficere; haud parvam rem esse, ab toties victore hoste vici defuisse, & à continuis cladibus respirasse, &c. Liv. Histor. lib. 23. à pag. 339.

Y tampoco pudieron vnirse a las

E 2 Tto-

tafas an Fabio, cum satis sciret per easdem angustias, quibus intraverat Falernum agrum, redditurum Caliculam montem, & Cæsilinum occupatmodicis presidiis. Hispani ferē omnes incolumes, Romani aliquod suis armis, in castra contendenterunt. Tum per samnum Romanū se petere simulans Annibal, usque in Peliznos populibundus rediit. Dictator in Latinate aero castra communis; inde Sacrorum causa Romanam revocatus, non Imperio modo, sed consilio etiam, ac prope preciōbus aureis cum Magistro Equitum, ut plus consilio, quam fortuna confidat, & se polius Dicem, quam n. Sempronium, Flaminiumque imitetur, ne nihil actuū censoreret, exacta prope estate, per lutiſicatioνem hostis, medicos quoque plus interdum, quiete, quam movere, atque agendo proficere; haud parvam rem esse, ab toties victore hoste vici defuisse, & à continuis cladibus respirasse, &c. Liv. Histor. lib. 23. à pag. 339.

Tropas arregladas las Ciudades, y poblaciones para propulsar, ni obiar los incursos, sin duda por aver faltado el exercicio, y las armas a sus habitadores; ni ay que admirar quisiessen antes desamparar sus casas, y haciendas, que parecer desarmados; pues dize Livio, que quando les conquistaron los Romanos, aviendoles quitado las

(114) Cum Publius Manlius Praetor ad occasiōnē rebellionis tolledam cīs Iberum Hispanis ademerit, eam rē adeo agrē passi sunt, ut multi morte sibi metiūs conciserent: ferox, inquit, Gens nullam viam rati sine armis esse. Liv. decad. 4. lib. 4. Bobadill. in Polir. lib. 4. cap. 2. à n. 4.

armas Publio Manlio, rezelando de su fuerza se sublevassen, lo llebaron con tanto desespero, que muchos se mataron, queriendo mas la muerte, que la vida, con la ignominia de estar desarmados; y Bobadilla refiere otros casos, que acreditan el valor de los Españoles, y que no fue falta dèl, sino prudencia. (114)

(115) Novi te dicere semper solitum, haud fas esse à Diis petere, neque victoriam eos aequistri pugna, qui equi sare non didicissent; nec sagittari ignaros supererare illos sagittario, qui biniusmodi pericula eat. Xenophont. lib. 1. de ped. Cir.

Temeridad fuera ponerse en defensa; pues segun dixo Xenofonte (hablando como Gentil) aun a los Dioses no pueden pedir la victoria, los Mon sagittari ignoraros supererare illos sagittario, qui biniusmodi pericula eat - cavallo, y los Ballesteros, que no se enseñaron a disparar las saetas; (115) por-

37

(116) *In omni autem  
prælio non tam multi-  
tudo, & virtus inducta,  
quam ars, & exercitii  
solent præstare victoriæ.  
Redin. de Maest. Prin-  
cip. in procam. inst. Non  
solum in hostilibus pra-  
liis vicit or existat.* n. 12.  
fol. 67.

porque el vencimiento, qual advierte vn docto , no consiste en la multitud de los soldados,sino en el arte,y exercicio de ellos.(116)

La naturaleza criò pocos varones fuertes, y muchos la industria, y enseñanza,segun Vegecio;(117)y aviendo para los Estudios Colegios,para la virtud Conventos , y para la Iglesia Seminarios,donde se enseñan los Soldados espirituales , no los ay para los temporales , que la defiendan , como exclamò vn Politico.(118)

En Roma avia onze Escuelas,donde eran enseñados los Visoños , quienes se exercitaban dos veces cada dia, y vna vez los Veteranos, y tenian diputado el Campo Marcio para los exercicios militares , segun refieren otros con mas extension de la que permite este papel.(119)Y harto los encargò,como tan importantes,el Padre Mariana a la Magestad del Rey Felipe Segundo.(120)

A este fin,pues,por acuerdo , y su-

pli-

Jur. P. Mariana de Reis. inst. lib. 2. cap. e.

(117) *Paucos viros na-  
tura procreat bona ins-  
titutione plures reddit  
industria. Veget. apud  
Saavedr. ubi proximè.*

(118) *Saavedr. empress.  
82. pag. 573.*

(119) *Ieann. Boter. de  
ratio[n]e star. lib. 9. fol.  
861. Bobadill. in Poli-  
tic. lib. 4. cap. 1. n. 6.*

(120) *Sed & provincialibus concedendu[m] ar-  
bitror, imperiū ducetiam se  
recusant: unumquemque  
pro censu, & re fami-  
liari equos, & armis ha-  
bere. Curandum, ut mi-  
litares artes exerceant.  
Concurrat Equites, pe-  
ndiles in modum insta[bi]-  
litas, cursuque certent: ad  
scopum iaculentur mis-  
sis sagittis, aut globis  
plumbis, e tubo ferrea  
eluctante flamma ei-  
culatis: qui collimaver-  
rit, aut alioqui in cer-  
tamini vicit existerit,  
ei præmium de publico  
closto, vestis, gemma, anu-*

plica del Reyno hizieron los Reyes Catholicos la ley mencionada , que contiene diversos capitulos, y se reducen (despues de la causa impulsiva de la falta que hazian para el Real servicio, ejecucion de la justicia , y persecucion de los malhechores, y la final, de que todas las gentes estuviesen apercijadas para la guerra) a que todos los subditos, y naturales de qualquier estado, y condicion, tuviessen en su casa armas ofensivas, y defensivas, segon su esfera, y possibles, y el uso de aquellos tiempos, y hiziesen alardes ante la Justicia, y Escrivano publico; ó si no le huviesser, ante el Cura del Lugar , que los pusiesse por escrito , teniendo libro para ello , y ordenó se diessen provisiones, para que luego se fabricassen, y se vendiesen a moderados precios , y no se deshiziesen , ni embargassen. (121)

(121) L. r. 8t. 6. lib. 6.  
Recopilat.

No hubo de executarse por entonces , ó cessaria la observancia , supuesto, que en el año de mil quinientos

tos y ochenta y nueve se lamentó Azevedo, Glosador de la Recopilación, de la penuria de armas, que se padecía, en ocasión, que el Prior de Ocrato Don Antonio intentó levantarse Rey de Portugal, y de que la polvora estuviese estancada, y se prohibiese el caçar con arcabuz, siendo tan conveniente la huviese có abundancia, y que por el gusto, ó interés de la caça, se hiziesen diestros los vassallos para la guerra. (122)

Y en otra ley del Rey Don Felipe Segundo, hecha en las Cortes de Madrid año de mil quinientos y noventa y tres, tambien a instancia del Rey, se mandó alçar en Sevilla el estanco de la polvora, para que se hiziese, y vendiese libremente, y que el Rey no diese Memorial en el Consejo de Guerra, sobre en que otras Ciudades, y Lugares se avia de labrar, y el precio a que se huviese de vender, para que considerado el fruto, que pudiese sacarse de alçar la prohibicion, se

(122) Azeved. in dict.  
f. 1. tit. 6. lib. 6. Recop.

(123) L. III. tit. 6. lib. 6. Recopilat. mandasse lo que mas cōviniesse. (123)

Sin duda se levantò despues , por-  
que yo me acuerdo averla visto ven-  
der libremente , hasta que de treinta,  
ò quarenta años a esta parte se bolviò  
a estancar; no sè si por codicia , y ma-  
ñosa disposicion del Assentista , è in-  
advertencia de quien admitiò el plie-  
go , ò si por deliberacion del Confe-  
jo.

Como quiera que fuese, materia  
es para consultarse aora , y tomar re-  
solucion con la madurez de los Mi-  
nistros de V. Magestad, y tambien so-  
bre la fabrica , venta , y precio de las  
armas , y la precision de que las ren-  
gan todos, y se exerciten en ellas. Mas  
es menester apresurarse , aunque de  
espacio, en la resolucion , como dixo

Aristofanes. (124) No sea lo que dice

(124) Faestina lente, vel propera propere. Aris-  
tophan. in Equiribus. Tacito sucedia al Emperador Valen-  
te, que perdia el tiempo en las consul-  
tas. (125) Diferentemente hazia Ce-

(125) Ipse inurili cun-  
stacione agendi tempo- rial, que aunque se sujetaba a los Con-  
tra consultando cōsump- sejos, se hizo eclarificado con la breve-  
sit. Tacit. lib. 3. Histor. dad

dad de los mandatos. (126) Ay ocasiones, que en vn mismo dia se han de hazer, y resolver las consultas; y aun dize Seneca, es demasiada tardanza, y que el consejo ha de ser tan prompto, que nazca de la mano. (127)

Tengo presente la dificultad, que inueyen los Politicos, de si es conveniente, ò puede aver riesgo en dar fuerças a los vassallos, para que las conviertan contra quien se las diere, como sucedió a Roma, segun refieren. (128) Pero esto se entiende siendo el Rey tirano, y en los Estados donde mandan muchos, como en las Repúblicas, no en las Monarquias, en que solo uno impera legítimamente, como V. Magestad, qual resuelven el Padre Mariana, y otros; (129) y aviendo manifestado tan leales, y aseños los Pueblos, parece se les pueden confiar, sin peligro, mejor que a los mercenarios, como se les confiaban con la formacion de las Milicias, y sería el mejor presidio de V. Magestad, segun

(126) Serè Cerialis pao rum temperis ad exequenda imperia dabat: subditus Corsilijs, sed everti clarus. Tacit.lib. 5. Hisior.

(127) Celsilia rebis patatur, res nostra feruntur in ore volvuntur: ergo celsilium sub aie rasos abet, & hoc quoque tardum est nimis, sub manu, quod ainst, nascetur. Senec.

(128) Arma, qua in Aetorium accepit, contra Rem publicam versa. Tacit.lib. 1. Annal.

(129) Quid insitutum saluberrime a veteribus exigitatum, cur nostra, & parentum etate fuerit immutatum non video: nisi forte principes civium voluntarii affidunt, quo magra periciles esset: nonque per difficultatem Invenientur omni, atque in bellis, are aliunde Exercituum querere, ja est, tyram agere non legitimū. Fegens. P. Marian. de Regis. insiu.lib. 3. cap. 5. pag. 310. Sacracl. ant. pgs. 82. pag. 578. Pet. Grec. de Repub. lib. 1. cap. 3. an. 6.

(130) In civium benevolentia, & dexteritate maius presidium Princeps pones ad tuendam dignitatē, & publicam omnium salutem cōseruandam, quam in milite mercenario, cōductitiis. que auxilijs. P. Marian. ubi supra pag. 305.

el mismo Autor.(130)

Mas que harémos, si (como dixe al principio) esta prevencion avia de ser en tiempo de paz, y aora nos hallamos en lo sangriento de la guerra ; y segun dixo Julio Cesar, en el caso todo se teme , y para todo parece que faltan medios , embaraçados los consejos con la priessa que dà el peligro, (131) Timet, argue eum deficere omnia videtur, ó la necesidad ; (131) pero no es tanta que in ipso negotio consilium capere cogitur. la vrgencia, tan insuperable la dificultad de las prevenciones , ni tan fuera Jul. Cæs. apud Saavedr. empress. 80. pag. 589. de tiempo, que se nos pueda dezir, co-

(132) Vesta machine post bellum, viri proverbio dicitur, adicta sunt.

Brut. in Epistol. ad Lycios.

mo a los Licios , llegaron las máquinas despues de la guerra.(132)

Aun las cosas imposibles a la naturaleza se facilitan con el ingenio,

(133) Quæ natura impedita erant, consilio expediebat. Liv. decat. 2. lib.

segun previene Livio. (133) Nada nos podia fatigar mas que la falta del dinero ( que es el nervio de la guerra )

(134) Sed nihil aquæ fastigabat, quæ pecunia rum conquisi<sup>t</sup>ior: eos esse bellī civilis nervos dictans. Tac. lib. 2. Histor. apud Saavedr. empress. 66. pag. 480.

como sucedió en la ocasion que refiere vn Historiador.(134) Para todos los argumentos melancolicos hallaba y solucion, confiando en Dios, ( que dice por la Sabiduria criò todas las cosas,

sas , para que permaneciesen , y hizo sanables las Naciones del Orbe , pre-  
viniendo no está en ellas el veneno de  
la destrucción , y eversión , para que se  
desespere de su conservación , y salud )  
( 135 ) y en la virtud de V. Magestad ,  
y el patrocinio del Christianíssimo ;  
porque como dixeró Servio , y Luciano ,  
lo que se desea se cree facilmente ,  
y para ello bastan auspicios menos  
fundados ; ( 136 ) pero en oyendo fal-  
tan las pagas a los soldados , desfalle-  
cen los consuelos ; porque segun Ta-  
cito , no pueden subsistir sin estipen-  
dios . ( 137 )

Mas la providencia de V. Mage-  
stad en la nueva orden , nos ha remo-  
vido el mayor obstáculo ; y no se gra-  
vando los Pueblos con otra impoli-  
cion , podrán comprar las armas , que  
oy se reducen a vn fusil , y bayoneta , y  
vna espada ; y mandandose repartir  
por las Provincias con tassacion de su  
justo valor , no puede tener mucho  
coste .

( 135 ) *Deus morem nos  
fecit , nec latatur in per-  
ditione vivorum . Crea-  
vit enim ut essent om-  
nia , & sanabiles fecit  
Naciones Orbis terra-  
rum . Et non est in illis  
medicamentum extermini-  
nij . Sapient . cap . 1 .*

*Nam ut dicit sext . in  
l . qui venenum 236 . ff.  
de verb . significat . Me-  
dicamenta venena sunt ,  
quia eo nomine omne co-  
tinetur , quod adhibetur  
naturam eius , cui adhi-  
bitum est mutat .*

*Exterminium aliquan-  
do ponitur pro demolis-  
tio , & eversio , ut de-  
ducitur ex Cicet . post  
redd . ad Quirit . ibid .  
Itaque Rep . exsermina-  
ta mihi locum in bac-  
Orbe esse duxi .*

( 136 ) *Nam quod quis-  
que sperat facile credit .  
Servius .*

*Qui impense cupiunt  
suis voris undequeque  
blandiuntur , & quida-  
vis in omen operati even-  
tus trahunt . Lucian . in  
Pseudom .*

( 137 ) *Negue armas sine  
ripennijs . Tacit . lib . 4 .  
Histor .*

Algunos Políticos discurrieron los remedios contra la subita incusion de los enemigos. Pedro Gregorio dice por doctrina del Salvador, se consideré, si viniendo con veinte mil hombres, y no aviendo para la defensa mas de diez mil, tendrán estos fuerças para oponerse a ellos; y de otra suerte se mueban tratados de paz, que sino la admitieren, puede ser les suceda lo que a Ptolomeo, Rey de Macedonia, que se gloriaba de que los Franceses se la avian pedido por miedo de la guerra; y respondiendo con aspereza a los Embiados, y no viniendo en ella, sino con vnas condiciones muy gravosas, pagó la jactancia, y temeridad con su cabeza, siendo muerto por ellos con todos los Macedonios; y tambien previene se acuda a Dios, implorando su misericordia, como hazian los Israelitas. (138)

(138) *Quod si iniuste  
Respublica, & sine cau-  
sa impetu hostili inva-  
datur, recurrere tunc  
debet ad consilium, quod  
dedis Dominus noster  
Iesus Christus, apud D.  
Lucam cap. 14. vers.  
33. &c. Petr. Gregor.  
de Rep. lib. 21. cap. 12.  
n. 1. vers. *Quod si inius-  
te, & lib. 11. cap. 3. a n.  
1. ubi plura.**

Lo primero, mas bien sabrà V. Ma-  
gestad, y su Consejo, si será oportuno,  
aunque siempre es conveniente la paz,

según Tacito. (139) Si bien, como tengo significado al n. 108. mejor se reducen los enemigos por las preventivas que vienen de defensa, que por los Embajadores; y solo las armas pueden dar la quietud, según el mismo Político. (140) Y así dixo Vigelio, que quien desea la paz, se prevenga para la guerra. (141)

Lo segundo, de las oraciones, en todo tiempo es conveniente; y así suele la Magestad Divina revocar sus sentencias, y prorrogar la duracion de los Reynos, como hizo con Acab; (142) y segun dezia Zorobabel, de Dios, puede venir la victoria, y serenidad despues de la tempestad de esta tribulacion; (143) y confie V. Magestad, frustrará los designios enemigos, segun dezia Job. (144)

Pero como no se ha de esperar ver bolar del cielo la victoria, estando sin obrar, qual previene Livio, (145) sino orando, tomando la espada, y peleando juntamente, se vencen las batallas,

(139) *Pacem, & concordiam viciis vitiis, vicitibus tantum pulchra esse.* Tacit. lib. 3. Histor.

(140) *Neque quies getiam sine armis.* Tacit. lib. 4. Histor.

(141) *Qui desiderat pacem, preparat bellum.* Vigil. lib. 3. cap. 1. *Hinc pax petenda est.* Liv. Histor. lib. 7. pag. 371.

(142) *Et factus est sermo Domini ad Eliam Thesbitem, aicēs, nonne viāissi humiliatum Acab coram me? Quia igitur humiliatus est mei causa, non inducam malum in diebus eius.* Regum 3. cap. 21.

(143) *Et cum pervenisset ille adolescens elephans faciem in Ierusalem benedixit Regem caeli, & dixit: Abs te est victoria, & abs te est sapientia, & claritas.* Estras 3. cap. 4. in fin.

(144) *Quamobrem ego deprecabor Deum, quod dissipat cogitationes malignorum ne possint implere munus eorum, quod coepérant.* Job cap. 5.

(145) *Sperabat nihil agens de cœlo devolari et rancoriam.* Liv. lib. 7.

(146) Extensis autem  
Jeremiam dexteram, &  
decessit Iuda gladiū au-  
reum, dicentes accipe  
sanctum gladium, mu-  
nus à Deo, in quod ei-  
cies adversarios Populi  
mei Israel. Iudas vero,  
& qui cum eo erant in-  
vocato Deo per oratio-  
nes congregati sunt, ma-  
nu quidem pugnantes,  
sed Dominum coribus  
orantes post raverunt nō  
minus triginta quinque  
millia. Machabæor. 2.  
cap. 15.

(147) Ad statuum cōtra  
vīm potenterē defensio-  
nem necessā est, ut vīres  
sibi ad eam superandam  
aptas comparet. Ille sta-  
tus vīres superandi vīm  
potentē habet, cui Prin-  
ceps tanta virtutis est,  
ut Populos sibi auctoritatis  
sua ministros cum  
perfecta obedientia red-  
dat, & ut benē quis in  
bello Principis Minister

sit, duο requiruntur primò, ut se instrui patiatur ijs operationib; quas ille necessa-  
rias esse censet, quo violentiā resistat; secundo, ut quando instructus est patiatur ma-  
gis instrui, quo propositum eo melius exequi posse. Cesar civis Romanus erat, hic  
militibus exercitatis, ac instructis præstantiam suam coniungens, eosque quotidie  
magis, magisque exercens Germanos, Gallos, Suevos, Belgas, ac Britanos invadit,  
vincit, Imperiumque occupat; verum vana est omnis actio proprijs suis principijs non  
fulta. Præstantia, & ferrum statum defendunt, non merces, & aurum. Murus lapi-  
dens contra vīm potenterē non sufficit. An Chinenses murum exornare potuerint, ac  
dies docuit Tartaros ipsum destruere potuisse; quod si illorum Rex subditos suos ad  
facinora magnanima assuefaceret, inventereturque robustiorē armis exerceceret non  
esset ut totam Asiam, ne dicam Tartaros solos, sibi ita timeret. Zinan. de Stat. Reip.  
lib. 12. cap. 2. à pag. 784.

como hizo el Pueblo de Dios. (146)  
Zinano diò el remedio conforme a es-  
to, que es la prevencion de armas, y  
soldados, exercitandolos continua-  
mente, como hizo Julio Cesar; porque  
el Estado, las armas, y la destreza, le  
defienden; no el oro, las mercancias,  
ni las murallas solamente; y si el Rey  
de la China huviese exercitado la ju-  
ventud, no solo no huviera sido ex-  
pugnado el muro por los Tartaros,  
sino que no temiera a toda la Ássia:  
mas previene dos requisitos, que el  
Ministro del Principe se dese instruir,  
y que tenga a sus vassallos con perfec-  
ta obediencia, que con esto tendrá  
fuerças para superar la violencia de las  
Potencias coligadas. (147)

Yà

Yà està mandado en parte lo que propongo a V. Magestad, pues se han expedido diversas Reales ordenes para la prevencion de armas, en cuya ejecucion las comprò esta Ciudad, y se han hecho las listas de los habitadores, que pueden tomarlas, y tambien se mandaron formar Milicias: pues la discrecion de los Ministros de V. Magestad conoce los achaques de que adolece el cuerpo mistico de la Monarquia, y assimismo los remedios; pero pierden el merito las recetas con la detencion de la ejecucion, qual significò Tacito. (148)

En muy pocos Lugares se han exercitado los Milicianos, como debieran; y no se han formado de los Ciudadanos, por ser patria comun, sin distincion de estados, ò por dezir tenía inconveniente se eximiessem los populares de los oficios, y cargas Concejiles, y temerse de la libertad, y osadia, de que comunmente vsa la sol-

(148) Nullus cum Ra-  
tioni locus est in eo con-  
silio, quod non potest  
laudari nisi per actum.  
Tacit.lib.1.Histor.

soldadesca (según dicen los Políticos)

(149) Covarrub. lib.  
4. variar. cap. 3. Mar-  
quez de Guevara. lib.  
2. cap. 12. §. 1. pag. mi-  
hi 247. ex D. Lernard.  
& alijs. Redin. de Ma-  
sesfier. Princip. gloss. ron  
armis solum, n. 78. &  
79. fol. 21.

(149) se aventurase el respeto de la Justicia, y la Nobleza, como sucedió en Francia, por lo qual el Rey Ludo- vico Segundo los quitó, conduciéndolos otros de los Laterales, (150) aunque despues se restablecieron. (como díe luego)

(150) Verum latroci-  
nijs tales interi, fue-  
runt à Ludovico II. su-  
batti, qui acivit in  
illorum locum sibi La-  
terales Helluerios. Pe-  
terus Greg. de Rep. lib.  
81. cap. 3. n. 6.

No apruebo los reparos, porque es mayor inconveniente estar expuestos a la invasion de los enemigos; pero se obian los que puedan considerarse en las Milicias, con la providencia de la ley Real, de que todos los vezinos habiles para tomar armas, las tengan, y se exerciten.

De esto resultará el efecto de las dos causas, que motiva la ley. La pri- mera (aunque no tan principal) de per- seguir, y castigar los malhechores; tan necesario, que estos dias estuvieron en la Villa de Lerma vnos, que llaman Gitanos, robando, y estafando en los contornos, y passeandose por ella, y sus

Lerma

sus mercados , con charpas de pistolas, y caravinas, sin que huvieste quien se atreviesse a echarles la mano, en medio de las Reales ordenes que ay para ello, y ser muy numerosa tu vezindad, y de mucho concurso los dias que se hazen, lo qual no sucediera, ni los robos tan frequentes en la carrera desde esta Ciudad a la Corte ( que tambien requiere prompto remedio ) si se hassen armados, porque las armas dan alientos para mayores impressas , como dize vn texto, y Vegecio.(151)

La legunda , de poder sacar de los vezinos, y naturales exercitados, llegado el caso de la necesidad, los que fueren convenientes para la guerra , como hazian los Suevos, que sacaban cada año de cien Villas, ó Lugares, cien mil hombres, embiandolos por todo el a la campaña; y acabada, se bolvian, y salian otros.(152)

Y no ay duda serà mas conveniente tener con el tiempo soldados proprios, que valerse de estraños, por di-

(151) *L. si servus, §. Sed si armorum, C. de his, qui ad Eccles. confug.*  
*Veget. de re militari, lib. 1. cap. 20.*

(152) *Jul. Cesar lib. 4.*  
*Onolander lib. 2. de re militari, cap. 1. fol. 32.*  
*Bobad. in Politic. lib. 4. cap. 1. num. 6.*

versas razones, que refiere Pedro Gregorio; y consideraron los Reyes Carlos Septimo, y Francisco Primero de Francia, instituyendo aquel, y estableciendo este, Milicias de cincuenta mil Infantes.

(153) *Sunt multa alia quoque armorum exterritorum incommoda, que considerat Carolus V. II. Rex Francia pulsis Regno Anglis, instituit ordinariam Militiam quinquaginta millia peditum: rursum tamen Franciscus I. Rex in memor periculorum quibus exposta fuerat Gallia ob auxiliares extraneos anno 1534. Legiones restituivit quinquaginta millium peditum. Petr. Gregor. de Rep. lib. 11. cap. 3. n. 4. & maxime n. 6.*

El modo de disponerlo, mejor le idearán los Ministros de V. Magestad; solo pongo en su alta consideración, se tome forma en ello, con que se escusarán los llamamientos generales de la Nobleza; porque como se ha experimentado, es muy corto el provecho que resulta de ellos, y gravísimo el daño, y total destrucción de los pocos que han salido, y pueden salir; porque como dixo Aristoteles, la mayor parte de los hombres se sustenta de la tierra,

(154) *Maxima pars hominum in terra vivit, & fructibus urbanis. Aris-*

*totel. Politic. lib. 1. cap. 5.*

y frutos urbanos.

(154) Los Ciudadanos, casi todos, de negocios, y maniobras; pues apenas ay quien tenga rentas, sino para paslar apenas en su casa, por consistir los Mayorazgos en juros; y en conocimiento de la cortedad de sus bienes, segun el

documento de Persio, (155) fueran contra el de Horacio, no medirse con ella, (156) y salir a bolar sin alas, un imposible, como dixo Plauto. (157) Y las que se piden prestadas (que ya es dificil por no aver quien tenga cera, ni pluma) te derriten luego, ni ayormente en los moços, como Icato, que no saben temperatse, por mas documentos que les den los padres, leputandose para no salir mas, segun cantó Ovidio. (158)

Y los Aldeanos se mantienen de sus labranças, aunque eran los que mejor pudieran salir, porque se amoldan a sus cosechas, segun otro documento de Persio, y Plauto, (159) y estan habituados a menos fausto, y alimento, y se suple su afiistencia, en el tiempo de la campaña, con las mugeres, hijos, y criados.

Pero de vnos, y otros, pocos tienen medios para servir sin sueldo, y siempre era necessario les diesse por V. Magestad, aun mayor que a los demás

(155) *Tecum habita, ut  
noris quam sit ibi cur-  
ras pellax. Persius saty-  
ri. 4.*

(156) *Metiri se quem-  
que suo modulo, ac pede  
verunt e. Et orat.*

(157) *Sire perris zola-  
re hand facie est. Plaut.*

*i. Perule, & in Afir. ar-*

(158) *Icare, ait, moreo,  
nesi demisloribus, un-  
da ore et pernas: se  
cepsior, igit is a aurat.*

*Cum puer audaci cupit  
gaueere volatu.*

*Deseruitque Duei calvo-  
que cipitinae actus*

*Altius egit iter, rapidè  
rincipia Soris.*

*Mollis odoratus perna-  
rum circulaeras.*

*Tabuerunt cera: rudos  
querit ille lacertos,*

*Remigio que carens non  
ullas concipit auras.*

*Ora que carulea patrin  
clamartianomen*

*Excipiuntur aqua, qua  
nomen traxit ab il-  
lo, &c.*

*Quid. Metamorph. lib.  
8. à pag. 204.*

(159) *At se tenus pro-  
priative. Persius saty-  
ri. 6.*

*Sumpsum facito premo  
ad facultatum quorum.*

*Ab Agricolis traduc-  
tum, qui sumpsus annuis  
agrorum proventibus meo-  
tiuntur. Plaut. act. 3. scen. 1.*

- (160) Lareza, t. 4. n. 29  
concejo de la legación. 62. 1  
n.s.
- (161) Garcia de exp. s.  
cap. 21. n. 30. Escobar  
de purit. 2. p. 9. n. 27.  
Carlebal de iur. iic. iii.  
2. a. spur. 1. n. 29. So-  
lorçan. in Politic. Ind.  
lib. 3. cap. 32. vers.  
Lo quinto, paz. 480. &  
cap. 25. vers. Y e. 103.  
ces, pag. 419. & de iur.  
Indiar. t. 2. lib. 2.  
cap. 23. n. 55. & 56.  
ubi plures Bobadill. in  
Polit. lib. 2. cap. 16. n.  
49.
- (162) Dixitque Rex ad  
Populum: Egrediar, si  
ego vobis secum, & re-  
pedit Populus, non exhibe:  
sive enim fugerimus, no-  
magnopere ad eos de no-  
bis pertineremus; sive me-  
dia pars occideris è no-  
bis, non satis curabunt,  
quia tu unus solus per-  
decem milibus, compa-  
paris: meius est iugurta,  
ut sis nobis in Vibe  
presidio. Ad quos Rex  
aie, quod vobis videatur  
rectum. hoc faciam. Ste-  
rit ergo Rex iuxta por-  
tan. Regum 2. cap.  
18.
- soldados; pues aunque en estos casos  
disputen los Autores, si están obliga-  
dos los vassallos a servir a su costa, se-  
suelven le ha de entender en vn in-  
curso repentino, y de poca duracion, y  
con los ricos, y faltando otros medios  
a la Real Hazienda; porque tenien-  
dolos con ellos, se han de defender de  
los enemigos, (160) y tener los cami-  
nos seguros de ladrones, pues para el-  
so son los tributos. (161) Y sino bas-  
taren, sacrificaremos gustos los nues-  
trahaziendas, y vidas, porque V. Ma-  
gestad importa mas, como dixo el  
Pueblo a David, aunque al proposito  
de que no se expusiere al riesgo de la  
campaña, en que se conformò benig-  
no. (162)
- Pero no traigo este lugar sin pro-  
posito, porque no puedo conformar-  
me yo en que V. Magestad se expon-  
ga a los peligros de ella. Rezelo, que  
tu valeroso espíritu reciba con impa-  
ciencia esta proposicion, y así supli-  
co a V. Magestad se sirva suspender el  
jui-

juicio hasta oírla toda, como advierte el Eclesiastico , y el Derecho, (163) pues tambien es regla del arte de reynar , y doctrina de otro texto , y del Apostol, no juzgar sin oir, ni antes de tiempo.(164)

No es sin controversia , si conviene , que los Reyes asistan en el Exercito ; y la opinion afirmativa puede fundarse, en que el Rey , segun Aris- toteles, era Capitan en la guerra, (165) y por tal fue ungido de Dios en Is- rael,(166) y su presencia causa mara- villosos efectos, pone animo para pe-lear, y verguença para no huir , como la de Turno , Antigono , y del Dicta- dor Sila, segun refieren Virgilio, Plo- tarco , y Amiano ; (167) y presente el Rey a las cosas arduas, se resuelven, y hazen con mas diligencia. Ninguno se dedigua de ser mandado, y se quita

(163) *Priusquam audi-  
dias ne respondeas ver-  
bum. Ecclesiastic. cap.*

<sup>11.</sup>  
*I. civile est nisi tota le-  
ge perspecta una aliqua  
particula eius proposita  
indicare, vel responde-  
re. L. in civile 24. ff. de  
legib. cap. primo semper  
2. q. 1. ubi DD. Petrus  
Barbos. in l. 37. à num-  
140. de Iudicio. Perez de  
Lara de Annivers. lib.  
1. cap. 10. n. 58.*

(164) *Priusquam audi-  
dias, ne indicaveris  
quenquam. Cap. scisca-  
tanibus vlt. 15. q. 8.  
Nolite ante tempus in-  
dicare. Paul. 1. ad Cor-  
inth. cap. 4.*

(165) *Rex enim Dux-  
erat in bello. Aristotel.  
lib. 3. Polit. cap. 11.*

(166) *Vnges eum Dux  
super Israhel. Regum 1.  
cap. 9.*

(167) *Urget presentia  
Turni.*

Virgil. Eneid. lib. 11.  
*Me vero, inquit, ipsum  
presentem, quam multis  
navibus comparas? Plu-  
tharc. in Epoph.*

*Sylla Dictator relatus à militisbus cunctis, cucurrit in ordinem primum, reproque,  
& coriecto vexillo in partem hostilem: ita dixit, socii periculorum electi, & scisca-  
tantibus ubi relatus sim Imperator, respondere nihil fallentes, solus in Boetia pro-  
ornibus nobis cum dispendio sanguinis sui decernens; & ita animos suorum confir-  
mavis in melius. Amianian. Mar. lib. 16. Histor.*

la ocasion de discordia a los Generales , tan perjudicial , y frequente en nuestra España , segun considerò vn Politico. (168) Y finalmente se capta el aplauto , y benevolencia de los soldados , que es el mas firme poder del Principe , como llevo insinuado , y dixo Sinesio al Emperador Arcadio. (169)

Y aun juzgaba yo vn ardentissimo amor , no solo en los soldados , si no tambien en todos los vassallos , y que no huviesse quien dexasse celebrar afectuosamente la valentia de

V. Magestad , y nuestra fortuna , ha-  
(169) Quodcumque in ziendo reflexion a las conversaciones  
conspicuo facit , no plas- su celebratur , sed , & en tiempo de su Antecessor , del qual  
carmine omnium aures se loaban las virtudes , como se vitu-  
personant . Accedit be- peraba estar entre vidrieras sin ver  
nevolentia ex hac Regis las campañas , lamentando hizieron  
consuetudine , & comer- lo mismo los demás Reyes de la Ca-  
cio , in armis milium sa de Austria , desde la Magestad de  
poteret in fixa , quam nul- Carlos Quinto , y considerando por la  
lum est firmius prasi- mayor felicidad , que se pudiera de-  
gium . Potestas valeris & ear , tener un Rey guerrero , que aun  
et benevolentia fu-  
eiter ? Synesius ad Ar-  
cad. abnd P. Marian. de  
& Reg. inst. lib. 3. cap. 6.

en los juegos enseñasse , como queria  
el mismo Sinesio, (170) y de las maxi-  
mas del Christianissimo. Mas avien-  
do llenado Dios nuestros deseos , no  
todos le dieron las gracias , como de-  
bieran , por tan gran beneficio ; y aca-  
so los mismos , que fueron malos en  
murmurar al que alababan , segun vn  
Senario de los Griegos , (171) se ex-  
perimentaron varios , como los vien-  
tos , y Euripo , y Bestias de mudables  
especies , como Empussa ( apodos ,  
que dieron a semejantes hombres  
Horacio , Seneca , y Aristofanes )  
(172) en quienes fue bolatil el jura-  
mento de fidelidad , pues se desva-  
necio luego , como el de los aman-  
tes faciendo sus apetitos , qual dixo  
Suidas. (173)

(170) *Quin multe alia  
comissa exirent. Mi-  
litaris exercitatio quo-  
dan preludium belli, &  
tyrannum erit, iudicris  
ad vera certamina ins-  
truentur. Synesius ad  
Arcad. vbi proxime.*

(171) *Laudare eudem,  
carpereque viri est ma-  
li. Apud Grecos.*

(172) *Roma Tibur amo-  
ventosus tibure Ro-  
man.*

*Non ego ventosa venor  
suffragia plebis.*

Horat.  
*Euripus undas flectit,  
& totidem refert,  
Dum lassum titam mer-  
git Oceano iubar.  
Senec in Herculanis.*

*At maximam profecto  
video heluan.*

*Qualem? Novam, que in  
cuncta subito verti-  
tur,*

*Modo bus, modo autem mu-  
lax; rursus femina.  
At rursus haud est mu-  
lier immo iam canis.*

*Empussa proinde est.  
Aristophan. in Rariis.*

(173) *Volaticū ins iu-  
randū appellabant, quod  
evanesceret, avolare-  
que, simulaque bronū-  
ciatum esset, cuiusmodi  
sunt amantū. Suid.*

De los que solo murmuraron , má-  
daron los Emperadores , y vna ley de  
Partida , no se hiziesse castigo por  
Juez alguno; pues si procedio de ve-  
leidad , se ha de despreciar , si de locu-  
ra lastimar , y si de injuria perdonar;

(174) Si quis modestia  
nescius, & pudoris ig-  
narus improbo, peculan-  
tique maledicto, nomina  
nostra crediderit laces-  
sanda, ac temulēria tur-  
bulentus obtrebat oratione  
porum nostrorum fuerit:  
cum pena nolumus sub-  
ingari, neque durum alii  
quid, nec aperum volu-  
mus sustinere: quoniam  
si index levitate proces-  
serit, contemnendum est:  
si ex insania miserationi  
dignissimum: si ab ini-  
uria remittendum. Unde  
integris omnibus hoc ad  
nostram scientiam refe-  
ratur: ut ex personis ho-  
minum dicta pensimus,  
& utrum praeferim, et  
an exquiri debeant, cen-  
seamus. Theod. Arcad.  
& Honor. in l. un. C.  
si quis Imperatori ma-  
ledixerit. L. 6. s. 6. p.

7.

(175) Unus pro cunctis  
Larrea allegat. 66. n.  
n. 30. ubi multa.

(176) Hic semper in  
omni animadversione

servabit, ut sciat alteram adhiberi ut emendes malos, alteram ut tollas. In viri di-  
candiis iniuriis hac tria lex sequita est, qua Princeps quoque sequi debet: ut aut  
cum quem purit emendet, aut ut piena eius carceres meliores reddat, aut ut sublati  
malis securiores carceri vivant. Senec. lib. 1. de ira, cap. ult. & de clement. lib. 1. cap.

21.

56

perio se debe noticiar al Principe, co-  
mo ordenacion, para que segun las  
personas pese las palabras; (174) por-  
que quando de ellas puede resultar  
deshonor al Rey, daño, ó turbacion a  
la Republica, se han de castigar, como  
resuelven los Autores. (175)

Considero a V. Magestad con el  
cuidado del paradero de la question  
propuesta, de si conviene se halle en  
el Exercito; y asi suspendo por aora  
resolver, si se deben continuar los ca-  
stigos en los demás reos, segun la gra-  
vedad de la culpa, ó para que con su  
pena escarmienten a los demás, y se  
enmienden, ó para que quitados los  
malos, vivan los buenos con seguri-  
dad, como dixo Seneca. (176) O si se

puede excusar el extinguirlos, y basta-  
rá estén reprimidos para perdonarlos,  
como en explicacion de su sentencia

ef-

escriviò Hugo Grocio; (177) y si es mas conveniente a la Republica mejorarlos (si se puede) que castigarlos, segun Quintiliano; (178) y caso se juzgue necesario extirpar los malos , si debe hazerse con riesgo , de que parezcan entre ellos los leales, por lo fable de los indicios, y conjeturas, aun que mas convincentes parezcan , segun notan algunos Autores ha sucedido, (179) teniendo mayor peligro los indiciados en causa de dificultosa probanca , y privilegiada, como esta, en que la inducē plena para la condenaciō, por lo menos de pena extraordinaria, y en que para la tortura bastan menores, conforme a Derecho; (180) y es arbitraría en los Juezes la estimacion, que merezcan , segun la comun resolucion; (181) y si por evitar esta contingencia serà mejor dexar al cri-

## H

## mi-

ponit, ff.de probation. Giurb. consil. 49. à n. 24. Petr. Baibos. in l. 2. ff. solut. matrimon. l. p. n. 30. Alfar. de offic. fiscal. gloss. 20. n. 349. Cutier. de delict. quast. 154. num. 53.

(177) Nam hic si per cateros intelligas non minus , qui tassi iam sunt, qua qui tadi adhuc possunt plenam habebis particiorem , nisi quod ad illua sublatiss addendum fuit, aut repressis. Nam & vincula , & quacumque est virium diminutio , eo pertinet. Hug. Grot. de iur. belo ac pac. lib. 2. cap. 2. n. 13. pag. 307. in fin.

(178) Nemo dubitabit, quin si nocentes mutari in bonam mentem aliquando posse sint , sicut posse interdum concedatur , salvos esse eos magis è Republica sit quam puniri. Quintilian. lib.

12. 1.  
(179) L. 8. tit. 14. p. 3. ubi Gregor. Lopez. Uela de offic. Ordin. p. 1. num. 81. Herrera in Pract. Crimin. lib. 2. cap. 3. pag. 298.

(180) L. non omnes, §. 4. Barbaris. ff. de remilit. Bald. in l. quicunque, n. 25. C. de serv. fugit. & in l. fin. num. 2. vers. Sed quando , & vers. Itera

manus. de Cathol. instiit. tit. 63. n. 22. Roxas de Harer. n. 586. Larrea, qui plures leg. 66. à n. 4. cum seqq. de quo periculo Cutier. ubi proxime n. 52. vers. 1. his ramis.

(182) Sed neque de suspcionibus debere al que damnari Divus Trajanus assiduo Severo rescripsit, satis enim esse impunitum relinqui facinus nocentis, quam innocentem damnare.  
L. absensem, ff. de pæn.

(183) Nunquid perdes iustum cum impiis. Absit à te, ut rē banc facias, & occidas iustum cū impiis, si atque iustus, si autem impius, nō est hoc tuum, qui indicas omnem terram, nequaquam facias iudicium hoc, &c. Observeo, inquit, ne irascaris Domine, si loquar aibue semel. Quid si inveni fuerint ibi decem? Et dixit, non dolebo proprie decem. Genes. cap. 18.

(184) Salutem Principem in aperto clementia præstabit, nonum erit in expugnabile monumen-  
tu, amor ciuium. Senec. de clement. lib. 1. cap. 19.

minoso sin bastigo, que condonat al inocente, como dispuso el Emperador Trajano; (182) y por los muchos buenos, indultar a los pocos reprobos, aviendo Dios indultado a suplica de Abraham, con esta representacion, por solos diez justos, a todos los de Sodoma. (183) Y finalmente si imitando V. Magestad su clemencia se asegurara con ella, y el amor de sus vassallos, mejor que con la duracion de las pesquisas, segun el mismo Politico. (184) Todo lo dexo a la soberana discrecion de V. Magestad, y sus Ministros.

Las razones en que estriava la opinion negativa, de que el Principe esté en el Exercito, son: Que el Rey no ha de ser Capitan en la guerra, ni Juez en la paz, sino presidir a los Capitanes, y Jueces, y premiar a los buenos, y castigar a los malos, teniendo sumo cuidado de uno, y otro.

El Marquès del Basto en la guerra de Tunez, dixo a la Magestad de Carlos Quinto, andando en los peligros de

de ella que se recogiesse al tiempo de la batalla con el Estandarte; porque el cuidado principal del Rey, ha de ser guardar su salud, pues de ella depende la de todo su Exercito. Por esto otro Carlos Quinto, Rey de Francia, daba sus armas el dia del combate a vn Gentilhombre, y se ponía en cobro por temor de caer en manos de sus enemigos, sabiendo lo mucho que costó a aquél Reyno la presa de su padre, y por esto fue llamado el Sabio. Y aprendió del famoso Scipion Africano, que decía, no le parió su madre para pelear como soldado, sino para gobernar como Capitan, segun refiere vn Politico. (185)

Si se pierde vn General, se substituye otro; pero si se pierde el Príncipe, todo se pierde, como sucedió al Rey Don Sebastian; (186) y exponiédo el Rey, se expone el Reyno, sujeto a la contingencia de vna vala, sin que baste el mayor valor para evitarla; pues disparada por qualquier niño,

(185) Bobadilla in Po-  
litic. lib. 1. cap. 10. n. 2.

(186) Saavedra empress.  
36. pag. 585.

puede matar al Capitan mas esforçado , como sucedio el año de mil trescientos y ochenta y uno al gran Duque de Moscobia , que estando en la Libonia sobre vna Plaça con trecientos mil hombres , y en el centro de las Tropas , le atravesaron el coraçon con vna saeta desde la ventana de la Fortaleza , y se puso en fuga tan formidable Exercito . ( 187 )

En esta variedad de opiniones romia Pedro Gregorio vna media via . Que siendo la guerra sobre todo el Estado , ni el Rey le fie de otro , ni le aventure con su persona , sino esté

( 188 ) Arbitrarer tamē condusere Republica , in prælijs quibus de unius verso Principatu contenditur , nō longe ab Exercitu Principes esse debere , ut omnia que ad bellum necessaria sint , et ad imperandum , facilius exequi possint : Unde possint si male cum Exercitu agatur , tuto in securiora isternum pugnatur si recipere . Petr. Greg. de Rep. lib. II . cap. 4 . vers . Arbitrarer .

Con mas distincion escrivio Saavedra , de quien adaptare lo que conduce , y repondrá V. Mag. en su mente soberana lo demas , para quando con venga . Dize , pues , que no por qualquier

quier movimiento de guerra, ò perdida de alguna Ciudad, se ha de mover el Príncipe a dexar su Corte, donde lo govierna todo, como ponderó Tiberio en las solevaciones de Germania, y en la inquietud de las Legiones de ella, y Vngria, juzgando no debia desamparar a Roma, Cabeça de la Monarquia, y exponerle él, y ella al caso.

Si la guerra es para vègar atrevimientos, y desacatos, mas grandeza de animo es embiar, que llebar la vengança. Si es para defensa, en lo que no corre evidente peligro, se gana reputacion con el desprecio, haciendola por un General. Y si es para nueva còquista, parece ambicion poner la propria persona a los casos, y es mas prudencia experimentar por otro la fortuna, como lo hizo el Rey Don Fernando el Catholico encomendando la del Reyno de Napoles al Gran Capitan, y la de las Indias a Hernan Cortès.

Pero aun en estos casos previene, es menester considerar la calidad de la

la guerra, y si ausentandose el Principe dexara su Estado a mayor peligro interno, ó externo. Y si aventurara su succession; porque en qualquiera de ellos, y quando sea grande la ocasion, bastara, que el Principe se avezine a dar calor a sus armas, poniendose en lugar donde mas de cerca consulte, resuelva, y ordene, como hazia Augusto, transfiriendose vnas veces a Aquileya, y otras a Rabena, y a Milan para assistir a las guerras de Vngria, y Alemania. (189)

(189) Saavedra empr.  
86. à pag. 184.

Si bien se repará, convienen ambos Politicos, en que siendo la guerra sobre todo el Estado, y dentro d'él, como en la ocasion presente, assista el Rey a ella; pero no exponiendo su persona; porque aventurarla, fuera perderle con el mismo medio con que intentasse conservarla; y añade Saavedra, la razon especial de hallarse sin sucession; y ambas son tan concuyentes, que despreciando las demás, persuaden indubitablemente;

que

que aunque V. Magestad por su inclinacion, y valentia pudiera hacer mucho en la pelea, debe abstenerse; pues en el soldado està la suerte de vno; pero en el Rey, el peligro de todos, a quienes no debe desamparar, segun Egelipo. (190)

(190) *In milite unius  
fors est, in Imperatore  
omnium periculu. Ege-  
lip. lib. 5. cap. 30.*

Y si no merecemos a V. Magestad sus vassallos, procure su conservacion por nosotros, suplicamosle reverentemente atienda a los meritos de la Reyna nuestra señora, y haga reflexion de su desamparo, en la fatalidad (que Dios no permita) de peligrar V. Magestad.

Verdaderamente fueran duplicadas las perdidas; pues (como dixo San Bernardo, encargando a vna Madama cuydaste de su hijo, en que el Santo dezia, que sino se disgustaba el marido, tenia tambien parte, por averse le dado sus oraciones) (191) sino se desagrada V. Magestad, la amamos todos tan tiernamente por esposa suya, y las peregrinas prendas con que

(191) *Servato nobis puerum, quem modo peperisti, quia, si viro non displiceret, in illo quoque mihi aliquam vindico portionem. Div. Bernard. Epistolar.*

resplandece, que no huviera coraçón  
que no se partiese entre ambas des-  
gracias.

Bolviendo, pues, de la digression  
al asumpto, aviendo de mandarse en  
algún grande aprieto (que Dios no  
qniera se ofrezca) salgan los Nobles,  
convendrá no se mande como en es-  
ta campaña, vayan todos montados;  
pues por averse respondido a las Con-  
sultas, que hizo el zelo del Marqués  
de Gastañaga al de Jecofrevile, sobre  
la imposibilidad de hallar cavallos  
viles, que ninguno fuese de Infante-  
ria, dexaron de salir muchos. El inten-  
to fue sin duda, que huviese mas Ca-  
valleria; pero erróse el medio; pues si  
se considerasse, que los que tuviessen  
cavallos, ó con que comprarlos, por  
su propria decencia, y conveniencia  
los llevarian, se huviera mandado,  
que fuesen como pudiesen, y tuvie-  
ra V. Magestad Infanteria, y Cava-  
lleria con que reclutar la arreglada; y  
assi se perdió todo, quedandose vnos  
por otros.

Tam-

Tambien es necesario, que V. Magestad atienda a los que salieron, y los premie con mercedes honorificas, segun su calidad, y la de los servicios, que es la moneda con que pueden beneficiar los Reyes, sin dispendio del Erario, como previene vn Politico; (192) pues de esta suerte se quitarà la amargura a los que se extenuaron, y empeñaron en la salida; y se estimularà a los demás, para que esperen lo mismo; pues con los premios ganò Julio Cesar los soldados; (193) y con ellos se excitan los vassallos al Real servicio, segun vn texto, y los Autóres. (194)

(192) Saavedr. empres.  
23. pag. 143.

(193) Militem donis  
pellere. Tacit. lib. 16  
Annal. §. I.

(194) L. & virutum,  
C. de statuis, & imag. b.  
lege Cornelia, ff. ad Sy-  
lanian. ubi Bart. Aze-  
ved. int. 1. tit. 14. lib.  
8. Recop. n. 24. Giurb.  
consil. 11. n. 6. ubi plus  
res.

Y la liberalidad, y retribucion al merito, y a los servicios, es propria de los Príncipes, como dice otro, y los Glossadores; (195) y no la exercitando, pierden el dia, qual dezia el Emperador Tito a sus familiares, si se le pasaba alguno sin hazer mercedes. (196)

El Sabio Rey Don Alonso dize en dos palabras a quien se debe premiar:

(195) Cap. sedes 15. de  
rescript. ubi Barbos.  
Tiraquel. de nobilit.  
cap. 37. n. 40. & plures  
congesti a Garcia de  
nobilit. gloss. 1. §. 1. n.  
15.

(196) O amicidie pero  
didi. Sueton. & Euse-  
trop. apud Caton. in  
Catalog. gloria mundi  
s. p. considerat. 8.

- (197) L. 18. tit. 5. p. 2. Al que lo merece, y al que lo ha merecido, (198) *Ne liberalitate, quam nec deesse oportet, nec superflue, hacten ipsa observatio restringat, dum teneat. Sec. Aristoteles, aun se tiene por peligroso acumular las mercedes en uno; (199) y quando no lo sea, para evitar la imbindia, y el odio, es conveniente que el Principe imite al Sol, que a todos beneficia, y a ninguno niega sus rayos, como advierte un doctor. (200) Atendiendo a las personas, no dando a los truhanes, y a otros indignos, sino a los honestos, y benemeritos, aunque no lo pidan; porque se compra caro, lo que cuesta pretension, segun un erudito; (201) teniendo gran precaucion para no encontrar con sujetos, que lo ayan de convertir en mal, como previnio San Ambrosio. (202)*
- Por lo qual se han de buscar los virpecunias infumar; commendat autem liberalitatem dare merentibus personis viilibus Reipublica, si que non postulantibus, quia care emitur, quod preciosus impetratur. Petr. Greg. te Repub. lib. 22. cap. 13. n. 9. in fin.
- (203) Putchrum est bene velle, & eo elargiri consilio, ut profis, non ut noceas; nam si luxurioso ad luxuria effusionem, illud est non prodesse, & si largiaris ei, qui conspirat adversus patriam, & qui congregare cupiat, tuo sumptu perditos. D. Ambros. lib. 1. de offic. cap. 30.

(203) *Quis enim virtus  
tem amplectitur ipsam,  
pramia si tollas.* Cicer.  
lib. 1. *Tusculan. quæst.*

virtuosos, si quiere V. Magestad no falten con el tiempo; porque si se quita el premio, ninguno abracará la virtud, como dice Ciceron; (203) pues segun Lactancio, quien avrà tan ocioso, y sin provecho, que para no esperarle, se aplique al trabajo? (204) Y así canto Ovidio, no se hallará de mil vno, que tenga por premio la misma virtud, y a los buenos les pesará de averlo sido en valde, (205) con las malas consecuencias, que consideran los Politicos. (206)

Y finalmente ha de aumentar V. Magestad la liberalidad, y gozo del premio, con la presteza, y celeridad, conforme al Epigrama de Ausonio, y del mismo Poeta. (207)

Los primeros Acreedores, son los Grandes, y Cavalleros principales; y el mayor cuidado del Principe, ha de ser el aumentar sus honores, como dixo el Rey Theodorico; (208) porque

(204) *Quis est, vel tam  
ut agrediatur facere alia  
quia frustra, ex quo nul-  
lam uitatem, nullum  
commode gerat.* Lac-  
tan. lib. 7. de providencie  
cap. 10.

(205) *Non tamen in ve-  
nies multis de millio-  
bus vnum,*  
*Virtutem premium, que  
pures esse sui.*

*Ipse decor recti facti, se  
premia desinet*

*Non mores, & gratis  
parices esse probum.*

Ovid. lib. 2. de Pono.

(206) *Qui collit sudori-  
ris premium, frangit sua  
dia amicando. Tolle ipse  
prede, tuisti vota cer-  
taminis, rescio quam  
iustus dolor te amissa la-  
boris fruge rascatur.*

Ennod. cap. 22. apud  
Solorç. embl. 72. n. 11.

& Antunez de donar.  
Reg. lib. 1. cap. 2. ubi  
multa adrem.

(207) *Si bene quid fa-  
cias, facias cito, nam cù  
to factum gratus erit,  
ingratus grata tarda  
facit.* Auson. epigr. 82.

12 CON

*Gratiaque officio, quod moratur, abest.*

Ovid. lib. 3. de Pono.

(208) *In quo maximam curam Regi esse oportet.* Apud Gassio l. or. lib. 2. cap. 3. l. 17.

- (209) *Nam Regis honor  
aueretur per dignitatem  
subditorum, si que ma-  
gis potens, immorabilis,  
& tremendas. Casan. in  
Catalog. glor. mundi, co-  
siderat. 15. & 19. Hiero-  
ronym. Roman lib. 4.  
de Rep. Gentil. cap. 13.  
Capic. Latro decisio-  
nem. n. 3.*
- con su esplendor se haze mayor, mas poderoso, y mas tremendo el del Monarca, segun Casan, y otros; (209) pues de las Familias ilustres recibe estabilidad la Monarquia, como dice Eneo Roberto; (210) en tanto grado, que advierte Ciceron, que si faltan en ella, estará inepta, y sin movimiento,
- (210) *Nos autem Mo-  
narchia Francie vim, &  
robur, ac Regalis poten-  
tiae firmamentum ex illus-  
tri nobiliis Familiarum  
dignitate reprobavimus.  
Eneo Robert. rer. iud.  
lib. 2. cap. 4. pag. 552.*
- al modo que vn cuerpo carnoso sin nervios, ni huesos; (211) y no puede estrivar solo en los Pueblos, porque como dice Tacito, suelen ser breves, y infaustos sus amores; (212) y assi la Magestad del Emperador Carlos Quinto, se hizo cargo en vna ley de lo que avian servido, y de lo que impiere comparatur. Ci-  
cer. apud Antun. de do-  
nat. Reg. lib. 1. cap. 2. n.  
13. ubi alia.
- Entre los de la primera Gerarquia, y los demás en su grado, tienen el primer lugar los que salieron a la campaña; y tambien deben ser atendidos los que siguieron la Corte, y por su edad, achaques, ó incumbencias no pudieren ir a ella; que estando escusados, se reputan por presentes, segun Derecho,
- (212) *Breves, & infaus-  
ti Populi Romani amo-  
res. Tacit.*
- (213) *In l. 7. rit. 7. lib.  
5. Recopilat.*

cho, y la comun resolucion. (214)

Vno de copete coronado diré a V.

Magestad en enigma , para que tenga  
el gusto de acertar en él; y no ay duda  
tendrá gusto , y acierto. Compitense

las Coronas de sus Ascendientes, y las  
merecidas por ellos en su tolerancia.

Goza el estado por ellas , y está con-  
tento con su estado. Mejoróle provi-  
da naturaleza la cortedad de su vista,  
con la perspicacia de sus potencias.

Puede dezir como Tiberio, que en la  
embaxada perficionò mas cosas con  
la prudencia, que las que se pudieran  
con la fuerça. (215) Por esto Jupiter di-  
vidió con él su Imperio, segun se can-

(214) Cap. unic. §. Qui  
vero, de Cleric. non resi-  
dens. in 6. ubi DD. l. 4.  
tit. 4. lib. 6. Recopilat.  
Greg. Lop. in l. 8. tit.  
7. p. 3. Azeved. in dict.  
l. 4. & in l. 14. tit. 3.  
lib. 4. Recop.

tò del Cesar; (216) pues para él mas va-  
le vn buen entendimiento, que mu-

chas manos , segun Euripides ; (217) y

mejor puede aprovechar su sabidu-  
ria , que las prevenciones belicas , co-

mo acredita la sentencia del Espíritu  
Santo; (218) y con todo esto, nada dize

de si , acaso por temor de la imbidia ,

satisfecho de la conciencia de sus glo-

(215) AD. Augusto in  
Germaniam missum ple-  
ra consilio, quam vis per-  
ficiisse. Tacit. lib. 2. Annal.

(216) Divisum Imperium  
eis Iove Cesare habet.  
Virgil. in Epigramma-  
ta quodam.

(217) Mens una sapientia  
plurium vincit manus.  
Eurip.

(218) Melior est sapien-  
tia, quam arma bellica.  
Ecclesiast. cap. 9.

riosas operaciones, segun hizo el Hec-

(219) Ea monumenta  
Maris, & Jovi, & Au-  
gusto saeravisse, de seni-  
bil addidit, metu invi-  
dia, an ratus consci-  
ciam fatti satis esse. Ta-  
cit.lib.2. Annal.

roe, que refiere Tacito. (219)

Facil es conocer al de mi assump-  
to, porque la propiedad de su distinc-  
cion, no puedo convenir a otro.

Mucho me he dilatado, pues atin-  
que ofrecio vna cosa sola, creco, que he  
dicho muchas, sucediendome lo que  
a San Geronimo, que como el Alfa-  
rero teniendo intento de bazer basija  
pequenña, se divirtio, y deixando co-  
rret la rueda, le salio mayor de lo que

(220) Penè lapsus sum  
ad aliam materiam, &  
currenter ora dum ur-  
ticum facere cogito; am-  
phoram fixar manus.  
D.Hieronym. epist.ad  
Lataam, de institut. filia.

(220) pero no ha sido fuerza  
de la materia, pues nada digo sin mis-  
terio, y que no aproveche, lo tenga  
anticipado V.Magest. y no puedo es-  
cusar suplicar rendidamente, que las  
ordenes que se expedieren sean con  
claridad, y distencion para su mejor  
inteligencia, y observancia, como re-

(221) L.8. & 9. tis. 1. quiere toda ley, (221) por los creci-  
p. 1. ubi Greg. Lopez dos daños, y dispencios, que de lo  
cap. ult. de constitut. &  
ibi Barbos. qui plures.

contrario se siguen a los vassallos.

Y si V.Magest.es servido de obiar-  
los, el medio proporcionado sera con-

sultar sobre ellas al Consejo , y mandar le vean, y confieran en él, donde se ofrecerán a los doctos Ministros , que le componen, las razones de dudar , y las resolverán con acierto ; pues aunque se pueda fiar de la discrecion de alguno particular , dize el Espíritu Santo consiste la salud publica en la pluralidad de los consejos; (222) por que segun Santo Thomás, mas facil es hallar el conocimiento en muchos, que en uno solo. (223)

*Salus autem ubi  
multa consilia. Prover-  
bior. cap. II.*

(223) *Facilius est à mul-  
tis multis, quam ab uno.  
D. Thom. 1.2. q. 77.  
art. 2. ad 4.*

Por esto los Emperadores Theodosio , y Valente dieron la forma , de que semejantes ordenes se tratassen en el Senado , y pareciendo convenientes, se mandassen disponer , y despues estando juntos todos se leyessen , y con su aprobacion se bolviessen a recitar en el Consistorio ; y no se dignaron aquello prudentes Emperadores de esta prolixidad, ni de confessar, que lo que así se ordenasse por los Senadores, y Padres Conscriptos, aseguraba la bienaventurança de su

(224) *Id ab omnibus  
antea eam Proceribus  
nostris Palatij, quām glo-  
riosissimo cœtu vestro,  
Patres Conscripsi erac-  
tari: & si universes, tam  
indicibus, quam vobis  
placuerit: tunc legata  
dictari: & sic ea denuo  
collectis omnibus recen-  
seri, & eum omnes con-  
senserint, tunc demum  
in sacro nostro Numinis  
Consistorio recitari: ut  
universorum consensus  
nostra serenitatis auctor-  
itate firmetur. Scitote  
igitur non aliter in pos-  
serū legem à nostra cle-  
mentia promulgandam,  
nisi supradicta forma  
fuerit observata. Benē  
enī cognoscimus, quod  
eum vestro consilio fua-  
rie ordinatum, id ad  
beatitudinem nostrī Im-  
perij, & ad nostram glo-  
riam redundare. L. hu-  
manū, C. de legibus.*

**Imperio,** (224) como a la de V. Mageſ-  
tad la direccioñ de su Consejo.

Pero en vano serán las determina-  
ciones, sino se ponen en ejecucion,  
como dice vna glossa, y los Autores.

(225) Digolo, porque temo no la ten-  
gan las ordenes, que se expidieren, y  
pudiera atribuir esta desconfiança a  
lo ardiente de mi zelo, sino viera tu-  
vo la misma el Padre Mariana; pues  
dice en el lugar citado al num. 120.  
que si rehusaren los Provincianos las  
armas, y los exercicios, que expressa,  
se les compela, y apremie.

El apremio mas eficaz para los Po-  
pulares, serà, que empiecen los Regi-  
dores, y Magnates, porque de ellos di-  
manará al vulgo la observancia con  
el exemplo, como dixo Claudio;

(225) *Gloss. in rubric. C. de execus. rei iudic. DD. in l. minor 40. ff. de minorib. & in cap. quoad consultationem, de re indic. l. 15. tit. 4. p. 2. ubi Gregor. Lop.*

(226) *y es tan cierto, segun previene Solorçano, que assi para esto, como quanto se deseare persuadir, y enta-  
blar en los subditos, nada obra mas*

*que Marant. Azeved. Par-  
lador. & alij relati à Rodrig. de execut. cap. l. n. 11.*

(226) *In vulgus manant exempla Regenteum.*

*Claudian.*

que las operaciones de los Superiores; (227) porque los ingenios plebeyos, como dixo Macrobio, mejor se sujetan a los exemplos, que a la razon; (228) y aun dixo Seneca, era mal uniuersal; (229) y assi convendrá invitar, y atraer la juventud de la Nobleza con ofertas a los que se exercitaren, y graves apercibimientos a los que no lo hicieren; porque la pena, y el premio, son la Aumeria del buen govierno, y quienes mantienen la veneracion, y los Estados, segun Lisandro, Solon, y Democrito; (230) y con todo desconfiengo efecto lo que propongo; pero como dixo Petrarca, y otro Politico, satisfago a mi obligacion. (231)

Aun pudieran tener mejor execucion las Reales ordenes, si huviera Visitadores de las Provincias (segun ordenaron algunos señores Reyes en diversas leyes) que noticiasiesen a V. Magestad las cosas dignas de remedio, (232) y fuesen Ministros del Consejo, creando dos Plaças supernumerarias.

(227) Solorçan. in Politic. Ind. lib. 2. cap. 27. vers. 7 ser tan cierto, pag. 227.

(228) Plebeia ingenia exemplis magis, quam ratione capiuntur. Macrob. lib. 7. Saturnal.

(229) Inter casus matlorum nostrorum est, quod vivimus ad exempla, nec ratione coponimur. Senec.

(230) Lisandr. Solon, & Democr. apud Bodil. in Politic. lib. 1. cap. 5. num. 8. & lib. 4. cap. 2. n. 66.

(231) Multa scribo, non tam ut faculo meo profsim, cuius iam desperata miseria est, quam ut me ipsum ceperis exonerem. Petrarch. apud Saavedra. empress. 66. pag. 491.

(232) L. 1. & 2. iis. 8. lib. 3. Recopilas.

rarias, como propuso el Reyno en las Cortes del año de mil quinientos y setenta y ocho, ofreciendo a quinientas mil maravedis de ayuda de costa al año a cada uno por el tiempo que anduviesen visitando; (233) y saliendo despues otros, y quedando los primeros en el Consejo, como discurrió el Contador Diego de Arredondo, (234) se hallarian todos con noticia de las cumbres de las Provincias, y de sus habitadores, la qual tuvo por essencial Ciceron, ponderando, que lo contrario seria perdicion. (235)

(234) *Didac. de Arredond. in Discurs. fol. 15.*

(235) *Morum, animorumque Provincia nisi sint gnari, qui de ea cōsulat, perdunt se, & Rēpublicam. Cicer.*

(236) *In Gallia sunt veluti confusa obseruatorēs Procuratores Regij, & Advocati, qui, que ad criminā, & negotia publica pertinent, sollicitē inquirunt, & deferrunt emendanda iudiciib⁹ Regij, & Senatus. Senatus verò monet Principem. Et isti sunt velut Regum aires, & oculi, qui inservi aurium, & oculorum Principi inserviunt, insuetus, explorantes, & referentes Principi, qui illius interst̄ scire, & cognoscere. Pet. Gregor. de Rep. lib. 24. cap. 8. n. 3. Et superius: Sed (236) mas cessará este inconveniente hoc genus hominum valde periculosum in Rep. ob imposturas illorum, calumnias in bonos, & falsas delaciones.*

Y aunque en Francia dize Pedro Gregorio avia un genero de Censores, que eran como oidos, y ojos del Principe, porque le referian lo que le convenia saber: previene, se experimentaron peligrosos en otro Reyno por las falsas delaciones, y calumnias; en la justificacion de los Ministros Superiores.

Y en el interim no se han de perder de

de vista las ordenes, que se expedieren, hasta ver las executadas, supliendo V. Magestad los oídos, y ojos agenos, teniendo los suyos muy atentos a lo que se obra, estando dentro, y fuera de si; pues para esto no obstante la distancia, segun todo lo significaron con elegancia Terencio, Virgilio, Horacio, Persio, y Quintiliano, (237) levantandose, y poniendose sobre las extremidades de los pies, segun dice Atheneo, hazen los que cuidados quieren reconocer desde lejos, (238) como refiere Gracian hizo Critilo para alcançar a ver en la Rueda del Tiempo a V. Magestad, pronosticando su venida, y nuestra felicidad el año de mil seiscientos y sesenta y tres, ó antes, por estas palabras: *Pusoſe de puntillas Critilo, desojandose ázia el Oriente de la Rueda.* Que atiendes con tanto ahincio? Le preguntó el Cortesano. Estoy mirando si vuelven a salir aquellos Quintos tan famosos, y plausibles en el mundo, un Don Fer-

(237) *Arrigo aures  
Pampkile.*

*Terenc.in Adr.*

*Arrectisque auribus  
affans.*

*Absens absente au-  
dit, que vides.*

*Virgil.*

*Purgatis ambo damus  
tibi operam auribus.*

*Horat.in Epistol.*

*Est mihi purgatam  
crebro, qui personae  
aurum.*

*Persius satyr.5.*

*Est intus, haud est intus  
idem si sapis.*

*Quinam intus, & non  
intus? Optime, senex.*

*Nam mens foris absit  
colligens opyllia.*

*Quintilian. in instruc-  
tioni.*

(238) *Erigunt se toros,  
et summis non unquam  
infringunt pedibus; qui  
auscultant, aut spectant  
avidius. Athenaeus in  
Dipnosophistar.lib.5.*

nando el Quinto, un Carlos Quinto, y  
un Pio Quinto. Ojalà, que esto fuese,  
y que saliese un Don Felipe el Quin-  
to en España. Y como que vendrà na-  
cido, que gran Rey avia de ser, co-  
piando en si todo el valor, y el saber de

(239) Gracian Critic.  
com. 1. part. 3. criti. 10.  
de la Rueda del Tiem-  
po, pag. mibi 412.

sus passados. (239) Hasta aqui Gra-  
cian. Y no serà bien, que yo passe de

aqui, aviendo servido a V. Magestad  
el plato dulce de este lugar; pues co-  
mida del alma llamò a la leccion el  
Rey Don Alonso de Napoles, y antes

(240) Nam oratio ci-  
vans est animi. Plutarch.  
Plutarco a semejantes oraciones; (240)  
y dulce hallò Ezequiel un volumen,  
que Dios le mando comer; (241) y  
tambien San Juan otro en su Apoca-  
lipsis. (242)

(241) Comede volumen  
illud, & comed illud,  
& factū est in ore meo,  
scut in dulce. Eze-  
chiel. cap. 3.

Quiera nuestro Divino Señor sea  
el mio, no solo de gusto, sino de apro-  
vechamiento a V. Magestad; y si fue-  
re de su Real agrado, que yo conti-  
núe en escribir el Arte de Reynar,  
suplico reverentemente a V. Magest.  
me lo mande noticiar; pues aunque  
para la impresion se aya de dar des-

(242) Et acceperī librum  
de manu Angeli, & de-  
beravi illum, & eras in  
ore meo tanquam inel-  
dulce. Apocalypsi. cap.  
10.

pues

pues licencia por el Consejo; obra de  
esta calidad, requiere primero el be-  
neplacito de V. Magestad, como le  
obtuvo el Obispo Guevara para el  
Relox de Principes, que dirigió al se-  
ñor Emperador Carlos Quinto; y aun-  
dize, que segun iba escriviendo remi-  
tia lo escrito a su Magestad; (243) pero  
esto lo pudo hacer por hallarse en-  
tonces Religioso en un Convento de  
esta Corte.

Y à veo, que la muestra no excita-  
rà el deseo de otro papel, y que pue-  
de dezirse, segun el proverbio de Sa-  
lomon, que es malo, qual suelen dezir  
los que compran; (244) pero no es mas  
de esto; y como escribió Horacio, no  
a todos diò el cielo igual el ingenio, y  
la eloquencia, (245) y las cadenas de  
oro de tantos Demosthenes, que le  
componen, ataron la de mi cortedad,  
para no hazerle molesto con ponde-  
raciones proprias; y me bastará aver  
mostrado mi afectuosa fidelidad, pa-  
ra merecer la acepcion benevola de

(243) Guevara Relox  
de Principes, in Proleg.

(244) Malum est, ma-  
li est dicit omnis empa-  
tor, & eum recesseris  
tunc gloriabitur. Pro-  
verbior. cap. 20.

(245) Non ita celestes  
mitant sua dona quib-  
us vis. Seu formam, sive inge-  
nium, vires ve loquen-  
di.

Horat. Odyssae.

(246) *Par amor ambo-  
bus , mortales aurei  
olim.*

*Vivebant, tum dum re-  
damabat amatus  
amansem.*

Aristoph. apud Athene-

(247) *Et illis magis co-  
verit, quam alijs, redi-  
dere plus, quam accep-  
runt. Menoch. consil.*

397. n. 11. Augustin.  
Barbot. in collect. cap.  
1. de donat. qui plurest.

(248) *Hanc sibi quo-  
dammodo nobilitas le-  
gem imponit, ut debere  
se, quod sponite tribuit,  
existimes, & nisi in be-  
neficiis creverit, nihil se  
proletisse putet. Cap.  
1. de donat. ubi DD.*

(249) *Quod si ita in  
nobilibus procedit, a  
fortiori in Principe lo-  
cum debet obtainere, qui  
nobilitatis, & dignita-  
tum habet thesauros.*  
Bald. in cap. 1. vers. 1  
*Principis, nos. 1. In eis.  
quis dicatur Dux. An-  
tunus de donationibus  
Rogijis, lib. 1. cap. 1. n.  
7. in fin. ubi alios.*

V. Magestad, segun cantò Aristofanes  
del siglo de oro, en que era mejor la  
correspondencia: (246) mas para los  
Reyes todos lo son ; pues ( como ad-  
vieren los Autores ) a fuer de su ge-  
nerosidad les corresponde dar mas de  
lo que reciben; (247) porque si ( con-  
forme a vn texto ) aun no hazen nada  
los Nobles , no se aventajando en los  
beneficios, (248) con mayor razon los  
Principes, que tienen los tesoros de la  
Nobleza, y Dignidades. (249)

La mas estimable serà para mi  
ocuparme en qualquier manera , que  
sea de provecho , en el Real servicio  
de V. Magestad, y assi lo espero de su  
poderosa Mano.

Lic. D. Joseph de Cuellar  
y Villamor.  
M. V

V. Magdalena, beyond every Antagonist  
of the stage of life, on the side of the  
orthodoxies: (she) was born to be  
Races to gods to men; hence (comes) ad-  
mission to the heroes) a race of in de-  
veloping the celestial body first was de-  
to the respects (she) bore to it (con-  
fidence in the world); and so passed us  
to Naples, no less than to Sicily, to the  
possessions (she) conveys her lesson to  
Principles, the source of all the  
Mysteries, Discourses. (she)  
To the same circumstances left her best to  
occupy herself with the didactic studies, the  
lectures of the professors, on the Real Relation  
of the world, Cap. 4. V. Magdalena, to the  
professors, who



DOCTO R. JOSÉ GOMES

ESTADO DE S. PAULO

SECRETARIA DA Fazenda

DEPARTAMENTO DA RECEITA

EXCELENTÍSSIMO SENHOR D. JOSÉ GOMES

ESTADO DE S. PAULO

SECRETARIA DA Fazenda

DEPARTAMENTO DA RECEITA

EXCELENTÍSSIMO SENHOR D. JOSÉ GOMES

ESTADO DE S. PAULO

SECRETARIA DA Fazenda

DEPARTAMENTO DA RECEITA



D G CL  
A

fp G-5

t. 1309 of

CB 1161012